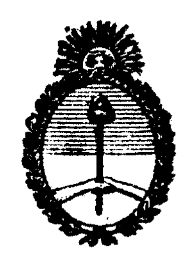
BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 26.064 | AÑO XCV | A 0,06

Buenos Aires, jueves 15 de enero de 1987

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 18.012

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR
Tel. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL
Tel. 392-4009

PUBLICACIONES
Tel. 392-4486

INFORMES Y BIBLIOTECA
Tel. 392-3775/3788

SUSCRIPCIONES
Tel. 392-4056

AVISOS
Tel. 392-4457

SUMARIO

(Continúa en Pág. 2)

AVISO

Debido al conflicto gráfico que afectó la normal edición del Boletín Oficial de la República Argentina, generando atraso en su puesta a la venta, y con el fin de certificar las fechas ciertas de circulación, que difieren en dicho período de las impresas en los ejemplares, se transcribe a continuación el detalle de la "Fecha impresa" y "Fecha en la cual fue puesto en circulación".

La Dirección Nacional.

1ª SECCION (LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES)

	Fecha impresa del ejemplar	Nº de ejemplar	Fecha de puesta en circulación
	19-12-86	26.053	22-12-86
	22-12-86	26.054	22-12-86
	23-12-86	26.055	26-12-86
	24-12-86	26.056	2-1-87
	26-12-86	26.057	6- 1-87
	29-12-86	26.058	29-12-86
Suplemento Especial	29-12-86	26.058	7- 1-87
	30-12-86	26.059	8-1-87
	31-12-86	26.060	9- 1-87
	2- 1-87	26.061	12- 1-87
	5- 1-87	26.062	13- 1-87
	6- 1-87	26.063	14- 1-87



LEYES

ACTIVIDAD PESQUERA

Apruébase el Convenio sobre Cooperación en la Esfera de la Actividad Pesquera, suscripto con el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

LEY Nº 23.493

Sancionada: Diciembre 23 de 1986.
Promulgada: Enero 13 de 1987.

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Apruébase el Convenio sobre Cooperación en la esfera de la actividad pesquera entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, firmado en Buenos Aires el 28 de julio de 1986 cuyo texto original en idioma español, que consta de diecinueve (19) artículos, en fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

ARTICULO 2º — En ocasión de la firma de la ratificación del Convenio de que se trata, el Poder Ejecutivo dejará constancia de lo siguiente:

Que la mención de la "parte sudoccidental del Océano Atlántico" comprende la totalidad de las aguas adyacentes a los territorios continental e insulares, cuya soberanía y jurisdicción corresponden a la Nación Argentina en virtud de los antecedentes y reclamaciones reiteradamente expuestos ante la comunidad y foros internacionales.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y seis.

J. C. PUGLIESE — EDISON OTERO
Carlos A. Bravo — Antonio J. Macris

— Registrada bajo el Nº 23.493 —

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS SOBRE COOPERACION EN LA ESFERA DE LA ACTIVIDAD PESQUERA

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, en adelante las Partes,

Sobre la base de las relaciones amistosas existentes entre los dos países,

IMPORTANTE

La Dirección Nacional del Registro Oficial pone en conocimiento del público, que el ejemplar que continúa al del Nº 26.063, correspondiente al día 6-1-87 es el que lleva el Nº 26.064 correspondiente al día 15-1-87.

19870115

SUMARIO

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos licitaciones - contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones; constitución y disolución de sociedades, asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

Tomando en consideración el interés común en la conservación, la óptima utilización y regulación de los recursos vivos del mar en la parte sudoccidental del Océano Atlántico.

Teniendo en cuenta la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Teniendo en cuenta la promoción y reactivación de la actividad pesquera en la República Argentina y estableciendo los principios y condiciones de acuerdo con los cuales se deberá llevar a cabo la cooperación entre las Partes en la esfera de la actividad pesquera.

Dedicando una atención especial a la importancia de las investigaciones científicas en el campo de las actividades pesqueras.

Deseando desarrollar una fecunda, duradera y mutuamente beneficiosa cooperación económica en la esfera de la actividad pesquera.

Acuerdan lo siguiente:

ARTICULO 1

Las Partes se comprometen a cooperar sobre una base mutuamente beneficiosa, en la esfera de la actividad pesquera, de acuerdo con los principios y normas del derecho internacional y del derecho del mar, incluyendo la conservación y utilización óptima de los recursos vivos del mar, en la parte sudoccidental del Océano Atlántico.

ARTICULO 2

La Parte argentina se compromete a admitir a los buques bajo bandera de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas el acceso a la pesca en la Zona Económica Exclusiva de la República Argentina, denominada en adelante "Zona", sobre una parte del excedente de la captura permisible los recursos vivos del mar, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio.

ARTICULO 3

La Parte argentina se compromete a otorgar facilidades portuarias, para los buques de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas comprendidos en el presente Convenio, incluyendo facilidades para el cambio de tripulación, reparaciones y avituallamiento, requeridas para el mejor cumplimiento del presente Convenio, según las leyes, normas y reglamentos administrativos argentinos.

ARTICULO 4

La Parte argentina, en ejercicio de sus derechos soberanos sobre los recursos vivos de la "Zona", determinará cada año a través de la autoridad de aplicación:

a) la captura permisible de cada especie y en conjunto, teniendo en cuenta los mejores datos científicos de que disponga, con arreglo a los factores ambientales y otros pertinentes, prestando especial atención a la interdependencia de las poblaciones, modalidades de pesca, los estándares internacionales y otros factores relevantes.

b) la capacidad de captura de la flota argentina respecto de cada especie.

c) el excedente de captura permisible de cada especie que no haya sido capturado por la flota argentina.

d) la parte del excedente de captura permisible de cada especie y total que se permitirá capturar a los buques de bandera de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

ARTICULO 5

La Parte argentina, a través de la autoridad de aplicación, determinará cada año en relación con la parte del excedente a que se refiere el artículo 4 inciso d) del presente Convenio:

a) las áreas y los períodos o temporadas en que la pesca será permitida, limitada o dirigida.

b) las especies, poblaciones, medidas, cantidades, peso, sexo, captura accidental, biomasa total y otros factores en áreas determinadas.

c) el tamaño, tipo y número de buques y el número de días en que cada buque o el total de la flota pueda operar en pesca en determinada área o para la pesca de determinada especie de recursos vivos del mar y el tipo, tamaño y cantidad de aparejos que pueda utilizarse.

ARTICULO 6

La Parte argentina, a través de su autoridad de aplicación dará a conocer a la Parte soviética, en tiempo oportuno, las especificaciones indicadas en los artículos 4 y 5, así como toda nueva reglamentación pertinente, a fin de facilitar la realización de los acuerdos complementarios que se celebren sobre la base del presente Convenio.

ARTICULO 7

La Parte soviética tomará las medidas necesarias para que:

a) sus ciudadanos y buques pesqueros no realicen actividades de pesca de recursos vivos del mar en la "Zona" si no cuentan con los respectivos permisos de pesca otorgados por la Parte argentina.

b) los buques de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas que tengan permiso de pesca para realizar capturas en la "Zona" observen los términos del presente Convenio, los acuerdos complementarios y las leyes y reglamentaciones de la República Argentina en lo que se refiere a la conservación de los recursos vivos del mar en la "Zona".

c) los buques de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas permitan y faciliten el acceso a bordo de los funcionarios competentes de la Parte argentina con el objeto de inspeccionar y controlar el cumplimiento del presente Convenio, de los acuerdos complementarios y de las leyes y reglamentaciones argentinas sobre la pesca en la "Zona".

d) los buques pesqueros de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas observen las indicaciones de las autoridades competentes argentinas que se refieran al régimen de pesca en la "Zona".

ARTICULO 8

Las Partes se comprometen a estudiar las cuestiones relativas a la ampliación del mercado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas para la producción pesquera argentina y asimismo la disminución o eliminación de las restricciones tarifarias y no tarifarias para tal producción pesquera.

ARTICULO 9

Las Partes acuerdan implementar el presente Convenio mediante acuerdos complementarios a concluirse sobre una base mutuamente beneficiosa, entre empresas y organizaciones pertenecientes a las Partes, para la explotación conjunta de los recursos vivos del mar de la "Zona" bajo la forma de "joint ventures".

Las Partes estudiarán, asimismo, otras formas de cooperación.

Las empresas y organizaciones argentinas que concluyan con las empresas y organizaciones soviéticas acuerdos complementarios de "joint ventures" deberán encontrarse en actividad y contar con antecedentes en el sector pesquero.

La Parte argentina, a través de su autoridad de aplicación, determinará los demás requisitos y condiciones a que deberán ajustarse las empresas y organizaciones argentinas para estar en condiciones de actuar en el ámbito del presente Convenio.

Las empresas y organizaciones soviéticas contratantes que concluyan acuerdos complementarios de "joint ventures" con las empresas y organizaciones argentinas correspondientes no deben tener asentamientos de explotación de los recursos vivos del mar de la "Zona" o actividad económica alguna en el sector de pesca en la República Argentina, anteriores a la entrada en vigor del presente Convenio.

ARTICULO 10

Las Partes convienen que los acuerdos complementarios deberán contemplar lo siguiente:

a) el compromiso por parte de la empresa soviética contratante de comprar —sea en forma directa o a través de empresas vinculadas con participación soviética— una parte de la producción pesquera elaborada por la empresa argentina contratante, tomando en consideración los volúmenes de captura de los buques bajo bandera de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas autorizados en el área indicada en el artículo 5 del presente Convenio.
El volumen de la producción pesquera a comprar y su valor se determinarán por acuerdo entre las empresas contratantes del "joint venture" sujeto a la aprobación de la autoridad argentina de aplicación.

b) el compromiso de la empresa soviética contratante de enviar con destino a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas la parte de producción pesquera que le corresponde en virtud del acuerdo complementario.

c) el compromiso de la empresa soviética contratante que opere con buques bajo bandera de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas autorizados a la pesca en la "Zona" de conformidad con los acuerdos complementarios, de utilizar solamente los puertos argentinos y contratar los servicios portuarios que necesite por intermedio de empresas argentinas, excluyendo los servicios por cambio de tripulación y reparación naval efectuada por la propia tripulación.

d) los buques de bandera soviética autorizados deberán descargar sus capturas en puertos argentinos, ya sea para efectuar trasbordo a otros buques o en tránsito para su reembarque, o realizar el alije de sus capturas bajo control de las autoridades competentes argentinas en zonas de fácil acceso. Si las partes lo acuerdan, el alije podrá hacerse en la "Zona", corriendo por cuenta del "joint venture" los gastos de permanencia del personal argentino de control.

e) las tripulaciones de los buques de bandera soviética autorizados estarán integradas por un porcentaje mínimo del 10 % de ciudadanos argentinos debidamente habilitados por la autoridad argentina. Los salarios, seguros sociales, indemnizaciones y otros gastos que demande la permanencia a bordo del personal argentino correrán por cuenta del "joint venture". La distribución en los buques y las condiciones que debe reunir el personal argentino se determinarán por el "joint venture".

f) las empresas soviéticas contratantes del "joint venture" aceptarán, si le fuera requerido, el embarque a bordo de buques bajo bandera de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas de un representante de la autoridad argentina de aplicación y/o de la empresa argentina contratante del "joint venture", siendo los salarios, seguros sociales, indemnizaciones y otros gastos a cargo de su mandante.

g) el cumplimiento y ejecución de los acuerdos complementarios se realizará de acuerdo con la legislación y jurisdicción argentinas.

h) las empresas contratantes del "joint venture" serán responsables conjuntamente por el cumplimiento de las disposiciones del presente Convenio y de la legislación argentina, en cuanto les resulten aplicables, y por el cumplimiento de los acuerdos complementarios.

i) el plazo de vigencia de los acuerdos complementarios no superará un año.

ARTICULO 11

La Parte argentina, a través de su autoridad de aplicación, verificará con carácter previo a la inscripción prevista en el artículo 12 si los acuerdos complementarios se adecuan al presente Convenio y a las leyes argentinas de pesca y, en su caso, concederá los respectivos permisos de pesca a los buques bajo bandera de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

La Parte argentina, a través de su autoridad de aplicación, verificará asimismo, durante la ejecución de los acuerdos complementarios, el cumplimiento de las disposiciones del presente Convenio, de los acuerdos complementarios y de las leyes argentinas de pesca.

ARTICULO 12

La Parte argentina, a través de la autoridad de aplicación, habilitará un registro especial en el que deberán inscribirse:

a) Los acuerdos complementarios que se celebren con motivo del presente Convenio.

b) Los permisos de pesca concedidos en virtud de los respectivos acuerdos complementarios.

c) Los buques de bandera soviética que tengan permiso de pesca y los roles de su tripulación.

La inscripción de los acuerdos complementarios estará sujeta al pago de un canon por parte del "joint venture", el que será administrado por la autoridad de aplicación argentina.

En los casos en que, por razones de fuerza mayor o reparaciones de plano de arreglo general, algún buque de bandera de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas que cuente con permiso de pesca o miembros de su tripulación, tengan que ser sustituidos, se inscribirá esta sustitución en el registro especial con la debida anticipación.

ARTICULO 13

Las autoridades de aplicación del presente Convenio serán, por Parte argentina, la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la República Argentina, y por Parte soviética, el Ministerio de la Industria Pesquera de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

ARTICULO 14

Las Partes acordarán directamente o por medio de las organizaciones internacionales apropiadas las medidas necesarias para asegurar la conservación, en el área adyacente a la "Zona", de la población y poblaciones de especies asociadas que se encuentren tanto en la "Zona" como en la referida área adyacente.

ARTICULO 15

Las Partes se comprometen a colaborar en la ejecución de investigaciones científicas necesarias a los fines de la conservación, utilización óptima y regulación de los recursos vivos del mar en el área adyacente a la "Zona"

A tal fin se realizarán consultas entre los científicos y especialistas de las Partes para llevar a cabo tales investigaciones y para interpretar los resultados obtenidos.

Con el mismo propósito, las Partes se comprometen a comunicarse recíprocamente los datos de las capturas efectuadas por sus buques en el área adyacente y la información científica de pesca y estadística de que dispongan sobre la población y poblaciones de especies asociadas que se encuentren tanto en la "Zona" como en el área adyacente.

Las Partes se comprometen a realizar un intercambio recíproco de especialistas en la esfera de la actividad pesquera, así como de información sobre la tecnología de pesca industrial, técnica de elaboración, recuperación, conservación, utilización óptima y regulación de recursos vivos del mar.

ARTICULO 16

La Parte soviética, con el objeto de promover el cumplimiento del presente Convenio y desarrollar ulteriormente la colaboración en el campo de las actividades pesqueras, acreditará ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina como integrantes de la Embajada de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas un agregado para los asuntos pesqueros y dos ayudantes.

ARTICULO 17

Con el objeto de promover el cumplimiento del presente Convenio y desarrollar ulteriormente la colaboración en materia de actividades pesqueras las Partes acuerdan constituir una comisión mixta argentino-soviética de pesca denominada en adelante "la Comisión Mixta".

La Comisión Mixta estará integrada por un representante y dos suplentes como máximo, designados por cada Parte.

La Comisión Mixta se reunirá por lo menos una vez al año alternativamente en las respectivas capitales, o en cualquier otro lugar de sus respectivos territorios que las Partes acuerden.

La Comisión Mixta analizará las cuestiones relacionadas con la ejecución del presente Convenio y formulará a las Partes recomendaciones tendientes a su debido cumplimiento.

ARTICULO 18

Nada en el presente Convenio puede considerarse como perjudicial con respecto a otros acuerdos entre las Partes, o en relación con Convenios y acuerdos multilaterales en que ambas sean parte o con respecto a sus respectivas posiciones en materia de derecho del mar.

ARTICULO 19

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha en que ambas Partes se intercambien las notas en las que se notifican recíprocamente la aprobación de conformidad con sus legislaciones nacionales.

El presente Convenio estará en vigor por el término de dos (2) años y será tácitamente reconducido por períodos anuales, salvo que una de las Partes haga saber por escrito su voluntad en contrario con una anticipación de seis (6) meses respecto de la fecha de vencimiento.

Hecho en la ciudad de Buenos Aires a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos ochenta y seis en dos ejemplares originales, cada uno de ellos en los idiomas español y ruso, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la República Argentina

Por el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

DECRETO
Nº 3

Bs. As., 13/1/87

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación número 23.493, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

ACTIVIDAD PESQUERA

Apruébase el Acuerdo suscripto con el Gobierno de la República Popular de Bulgaria sobre Cooperación en materia de pesca.

LEY Nº 23.494

Sancionada: Diciembre 23 de 1986.
Promulgada: Enero 13 de 1987.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Apruébase el acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular de Bulgaria sobre Cooperación en Materia de Pesca, firmado en Buenos Aires el 29 de julio de 1986, cuyo texto original en idioma español, que consta de dieciséis (16) artículos, en fotocopia autenticada, forma parte de la presente ley.

ARTICULO 2º — En ocasión de la firma de la ratificación del Convenio de que se trata, el Poder Ejecutivo dejará constancia de lo siguiente:

Que la mención de la "parte sudoccidental del Océano Atlántico" comprende la totalidad de las aguas adyacentes a los territorios continental e insulares, cuya soberanía y jurisdicción corresponden a la Nación Argentina en virtud de los antecedentes y reclamaciones reiteradamente expuestos ante la comunidad y foros internacionales.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y seis.

J. C. PUGLIESE — **EDISON OTERO**
Carlos A. Bravo — Antonio J. Macris

— Registrada bajo el Nº 23.494 —

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA POPULAR DE BULGARIA SOBRE COOPERACION EN MATERIA DE PESCA

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular del Bulgaria;

A fin de asegurar la efectiva conservación y administración de los recursos vivos, su óptima explotación y el empleo racional de la pesca en la Zona Económica Exclusiva argentina,

Con el objeto de promover y reactivar la actividad pesquera en la República Argentina y sus fuentes de trabajo,

Teniendo en cuenta la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar,

Estableciendo entre ambos Gobiernos un común entendimiento sobre los principios, condiciones y procedimientos bajo los cuales la pesca pueda ser realizada en Zona Económica Exclusiva argentina,

Esperando que en el sector de la pesca se desarrolle una cooperación fecunda, duradera y mutuamente beneficiosa,

Acuerdan lo siguiente:

ARTICULO 1º

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular de Bulgaria comprometen su cooperación en beneficio mutuo de acuerdo a los principios del derecho internacional y a las normas sobre el derecho del mar, en asuntos directamente relacionados con la conservación y utilización de los recursos vivos del mar en el ámbito del Atlántico Sudoccidental.

ARTICULO 2º

El Gobierno argentino asume el compromiso de admitir el acceso a la pesca en su Zona Económica Exclusiva sobre una parte del excedente de la captura permisible, a los buques de bandera de la República Popular de Bulgaria de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente Acuerdo.

ARTICULO 3º

El Gobierno argentino asume el compromiso de otorgar las facilidades portuarias requeridas para el mejor cumplimiento de este Acuerdo incluyendo los servicios de cambio de tripulación, reparaciones y avituallamiento.

ARTICULO 4º

En ejercicio de sus derechos soberanos sobre los recursos vivos de su Zona Económica Exclusiva el Gobierno argentino, a través de la autoridad de aplicación, determinará cada año:

a) la captura permisible de cada especie teniendo en cuenta los mejores datos científicos de que disponga, de acuerdo a los factores ambientales y económicos pertinentes, prestando especial atención a la interdependencia de las poblaciones, modalidades de la pesca y los estándares internacionales y otros factores relevantes.

b) la capacidad de captura de la flota argentina respecto de cada especie.

c) el excedente de captura permisible de cada especie que no haya sido capturado por la flota argentina.

d) la parte del excedente de captura permisible de cada especie por separado que se permitirá capturar a los buques de bandera búlgara.

ARTICULO 5º

El Gobierno argentino, a través de la autoridad de aplicación, determinará cada año, en relación con los buques de bandera búlgara, las medidas necesarias para que los recursos vivos de su Zona Económica Exclusiva no se vean amenazados por un exceso se explotación estableciendo con referencia a cada especie que se permita capturar:

a) las áreas y los períodos o temporadas en que la pesca será permitida, limitada o dirigida.

b) las especies, poblaciones, medidas, cantidades, peso, sexo, captura accidental, biomasa total y otros factores en áreas determinadas.

c) el tamaño, tipo y número de buques y el número de días en que cada buque o el total de la flota puede operar en pesca en determinada área o para la pesca de determinada especie y el tipo, tamaño y cantidad de aparejos que puedan utilizarse.

Estas especificaciones, como también las que corresponden al artículo 4º, serán dadas a conocer en tiempo oportuno al Gobierno de la República Popular de Bulgaria por la parte argentina, a través de la autoridad de aplicación, con el fin de facilitar la realización de los convenios específicos complementarios que se celebren sobre la base del presente Acuerdo.

Para el primer año de vigencia del presente Acuerdo la citada comunicación tendrá lugar dentro de los 15 primeros días de la entrada en vigor del Acuerdo.

ARTICULO 6º

La autoridad de aplicación argentina determinará los porcentajes de compra a que se refiere el artículo 9º, inciso a), con relación a las áreas de pesca que se incluyan en los permisos de pesca que conceda.

El valor de ese porcentaje se determinará en dólares estadounidenses conforme al aforo vigente en la República Argentina para cada producto.

ARTICULO 7º

El Gobierno de la República Popular de Bulgaria se compromete a tomar todas las medidas necesarias para asegurar:

a) que sus ciudadanos y buques pesqueros no realicen actividades de pesca en la Zona Económica Exclusiva argentina si no cuentan con los respectivos permisos de pesca otorgados por la Parte argentina.

b) que sus tripulaciones y buques preserven el recurso pesquero de acuerdo con las modalidades y condiciones establecidas en las leyes y reglamentos argentinos.

c) que sus tripulaciones y buques cumplan las disposiciones de este Acuerdo, las que en su consecuencia se dicten y las establecidas en la legislación argentina.

d) que los buques de bandera búlgara permitan y faciliten el acceso a bordo de los funcionarios competentes de la Parte argentina con el objeto de inspeccionar y controlar el cumplimiento del presente Acuerdo, de los convenios específicos complementarios y de las leyes y reglamentaciones argentinas en materia de pesca.

e) que cuando los productos pesqueros originarios de la Zona Económica Exclusiva argentina ingresen en su país se les aplique un régimen arancelario sujeto a la cláusula de la nación más favorecida.

ARTICULO 8º

El presente Acuerdo se implementará mediante convenios específicos complementarios a celebrarse entre empresas pertenecientes a las Partes conviniendo la explotación conjunta bajo la forma de joint-ventures

ARTICULO 9º

Los convenios específicos complementarios deberán observar las siguientes condiciones.

a) contemplar en sus cláusulas una obligación de compra por parte de la empresa búlgara contratante, de productos pesqueros elaborados por la empresa argentina contratante, en el procentaje que se fije de acuerdo al artículo 6º sobre el valor de la parte que le corresponde de la producción realizada con las capturas practicadas en la Zona Económica Exclusiva argentina por los buques de bandera búlgara autorizados.

b) el compromiso de la empresa búlgara contratante de enviar a su país la producción conforme al convenio específico complementario, salvo la parte de esa producción, que la autoridad argentina de aplicación autorice a enviar con destino a otros mercados, preservando los mercados argentinos.

c) la empresa búlgara contratante se compromete a obtener la totalidad de los servicios portuarios que necesite por intermedio de empresas argentinas exclusivamente. Esta obligación no comprende los servicios por cambio de tripulación.

d) la empresa búlgara contratante no debe tener asentamiento de explotación o actividad económica alguna en el sector pesca en la República Argentina previo a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

e) los buques de bandera búlgara autorizados deberán descargar sus capturas en puertos argentinos ya sea para efectuar trasbordo a otros buques o en tránsito para su reembarque, o realizar el alije bajo control de las autoridades competentes argentinas en zonas de fácil acceso.

f) las tripulaciones de los barcos de bandera búlgara serán complementadas con el 10% de tripulantes-ciudadanos argentinos. Los convenios laborales, las remuneraciones, los servicios sociales y otros gastos vinculados con su estadía a bordo, su distribución en los barcos y los requisitos que deben reunir estos ciudadanos se determinarán por el joint-venture.

g) las empresas búlgaras contratantes aceptarán el embarque, si así les fuere solicitado, de un representante de la autoridad de aplicación y/o de la empresa argentina contratante siendo los gastos del mismo a cargo de su mandante.

h) la jurisdicción y la ley argentinas serán de aplicación en relación con el cumplimiento y ejecución del convenio específico.

i) las empresas contratantes serán conjuntamente responsables por el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo, de las normas que en su consecuencia se dicten y de la legislación argentina en general.

j) el plazo de vigencia de los convenios específicos no superará un año.

ARTICULO 10

La autoridad de aplicación argentina verificará con carácter previo a la inscripción prevista en el artículo 12, si los convenios específicos complementarios se adecuan al presente Acuerdo y a las normas argentinas de pesca y, en su caso, concederá los respectivos permisos de pesca.

Asimismo, verificará el cumplimiento de las citadas normas durante la ejecución de los convenios específicos complementarios.

ARTICULO 11

Las empresas argentinas deberán encontrarse en actividad y contar con antecedentes en el sector.

La autoridad de aplicación por resolución determinará los demás requisitos y condiciones a que deberán ajustarse las empresas argentinas para estar en condiciones de actuar en el ámbito del presente Acuerdo.

ARTICULO 12

El Gobierno argentino habilitará un registro especial en que deberán inscribirse:

a) los convenios específicos complementarios que se celebren con motivo del presente Acuerdo.
b) los permisos de pesca concedidos en virtud de los respectivos convenios específicos complementarios.
c) las tripulaciones y los buques de bandera búlgara, así como también su recambio de acuerdo con las necesidades de operación del joint-venture. Las inscripciones estarán sujetas al pago de un canon que será destinado al fondo nacional de la flota pesquera.

ARTICULO 13

La autoridad de aplicación del presente Acuerdo será la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la República Argentina.

ARTICULO 14

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular de Bulgaria se comprometen a acordar directamente o por intermedio de las organizaciones internacionales apropiadas, las medidas necesarias para asegurar la conservación y regulación de las especies y poblaciones que se encuentran en las áreas inmediatamente adyacentes a la Zona Económica Exclusiva argentina.

ARTICULO 15

Nada en el presente Acuerdo puede considerarse como perjudicial con respecto a los demás convenios existentes entre las Partes, o en relación con Convenios y Tratados multilaterales en que ambas sean parte o con respecto a sus respectivas posiciones en materia de Derecho del Mar.

ARTICULO 16

El presente Acuerdo entrará en vigor una vez que las Partes se comuniquen haber dado cumplimiento a sus respectivos requisitos constitucionales y en la fecha de la segunda de las notas por las que se realice la referida comunicación.

El presente Acuerdo entrará en vigor por el término de dos (2) años y será tácitamente reconducido por períodos anuales salvo que una de las Partes haga saber por escrito su voluntad en contrario con una anticipación de tres (3) meses respecto de la fecha de vencimiento.

En fe de lo cual los abajo firmantes debidamente autorizados, firman el presente Acuerdo.

Hecho en la ciudad de Buenos Aires a los 29 días del mes de julio de 1986 en dos ejemplares de un mismo tenor en idiomas español y búlgaro, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina.

Por el Gobierno de la República Popular de Bulgaria.

DECRETO
Nº 4
Bs. As., 13|1|87

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación número 23.494, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN.
Dante Caputo



DECRETOS SINTETIZADOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

DECRETO Nº 1.875 — Bs. As., 10|10|86. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1986, prórroga del correspondiente a 1985, en función de lo establecido por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad, en las jurisdicciones 20 y 90 Presidencia de la Nación y Servicio de la Deuda Pública, respectivamente.

DECRETO Nº 1.882 — Bs. As., 15|10|86. Sustitúyese el punto 2) del Anexo IV del Decreto Nº 1.515|86 por el siguiente: 2) A líneas Aéreas del Estado, y a la finalización del viaje, la suma de cuarenta mil cuatrocientos dólares estadounidenses (U$S 40.400), emergentes de los gastos originados por la afectación de la aeronave de la Fuerza Aérea Argentina al vuelo presidencial a efectuarse.

DECRETO Nº 1.898 — Bs. As., 21|10|86. Recházase el recurso jerárquico deducido en subsidio por el ex-agente categoría 5 D. Ricardo Antonio Mortari contra la Resolución SG Nº 25 del 30 de enero de 1986.

DECRETO Nº 1.908 — Bs. As., 21|10|86. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1986, prórroga del correspondiente a 1985, en función de lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Contabilidad para la jurisdicción 20: Presidencia de la Nación. Modifícase el Cálculo de Recursos para el ejercicio 1986 (prórroga el correspondiente al ejercicio 1985, en virtud de lo establecido por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad) del Organismo Descentralizado 032 - Comité Federal de Radiodifusión, correspondiente a la Jurisdicción 20.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 1.897 — Bs. As., 21|10|86. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1986 —prórroga del correspondiente al Ejercicio 1985— conforme con lo establecido por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad —para la Jurisdicción 30 Ministerio del Interior, 90 - Servicio de la Deuda Pública y 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro. Modifícase el Financiamiento por contribuciones afectado a la financiación del Presupuesto del Organismo Descentralizado 094 - Registro Nacional de las Personas, en la Jurisdicción 30 - Ministerio del Interior.

DECRETO Nº 1.885 — Bs. As., 16|10|86. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1986, vigente por prórroga del correspondiente a 1985 en función de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad para las Jurisdicciones 46 - Estado Mayor General del Ejército, 47 - Estado Mayor de la Armada, 48 - Estado Mayor de la Fuerza Aérea, 45 - Ministerio de Defensa y 90 - Servicio de la Deuda Pública.

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 1.746 — Bs. As., 26|9|86. Reconócese de legítimo abono, en los términos del artículo 142 de la Ley de Contabilidad, las sumas devengadas en concepto de adicional por "función en el ámbito de SCD" por los agentes de la Junta Nacional de Carnes que se desempeñaran en dicho ámbito durante el período comprendido entre el 1º de agosto de 1975 y el 31 de marzo de 1977, con deducción de los importes que se hubieran percibido por el mismo concepto a partir del 1º de enero de 1977. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1986 (prórroga del correspondiente a 1985 en función de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad para la Jurisdicción 58 - Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca. Modifícase el Cálculo de recursos para el ejercicio 1986 (prórroga del correspondiente a 1985 en función de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad) afectado a la financiación del presupuesto del Organismo descentralizado 635 - Junta Nacional de Carnes correspondiente a la Jurisdicción 58 - Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente (prórroga del correspondiente al año 1985, en virtud de lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Contabilidad) para la Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro y 90 - Servicio de la Deuda Pública.

DECRETO Nº 1.909 — Bs. As., 21|10|86. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente (prórroga del correspondiente al año 1985, en virtud de lo establecido por el artículo 13 de la ley de contabilidad) para las jurisdicciones 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro y 90 - Servicio de la Deuda Pública.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DECRETO Nº 1.905 — Bs. As., 21|10|86. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1986 (prórroga del correspondiente a 1985, en virtud de lo establecido por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad), para las Jurisdicciones 60 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos, 62 - Secretaría de Recursos Hídricos, 63 - Secretaría de Transporte y 90 - Servicio de la Deuda Pública. Modifícanse los Cálculos de Recursos de las Cuentas Especiales 432 - Servicio Nacional de Arquitectura - Trabajos por Cuenta de Terceros, correspondiente a la Jurisdicción 60 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y 879 - Fondo Nacional del Transporte perteneciente a la Jurisdicción 63 - Secretaría de Transporte.

DECRETO Nº 1.906 — Bs. As., 21|10|86. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente (prórroga del correspondiente, al ejercicio 1985 en función de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad) para la Jurisdicción 63: Secretaría de Transporte. Modifícase el Cálculo de Recursos afectado a la financiación del presupuesto de la Cuenta Especial 933 - Fondo Nacional de Marina Mercante, correspondiente a la Jurisdicción 63, Secretaría de Transporte.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DECRETO Nº 1.686 — Bs. As., 22|9|86. Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el señor Carlos Alberto Díez, contra la resolución Nº 1.409 del 26 de agosto de 1983 del registro del entonces Ministerio de Educación.

DECRETO Nº 1.869 — Bs. As., 10|10|86. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente (prórroga del correspondiente a 1985, en virtud de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad), de la Jurisdicción 70 - Secretaría de Cultura, Carácter 2 - Organismo Descentralizado 071 - Instituto Nacional de Cinematografía. Modifícase el cálculo de Recursos e incorpórase el Financiamiento por Remanentes de Ejercicios Anteriores de la Jurisdicción 70 - Secretaría de Cultura, Carácter 2 - Organismo Descentralizado 071 - Instituto Nacional de Cinematografía.

DECRETO Nº 1.871 — Bs. As. 10|10|86. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente (prórroga del correspondiente a 1985, en virtud de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad), de las Jurisdicciones 65 - Ministerio de Educación y Justicia y 67 - Secretaría de Educación, Carácter 0 - Administración Central.

DECRETO Nº 1.874 — Bs. As. 10|10|86. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente (prórroga del correspondiente a 1985, en virtud de lo establecido por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad), de las Jurisdicciones 70 - Secretaría de Cultura y 90 - Servicio de la Deuda Pública.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DECRETO Nº 1.839 — Bs. As., 10|10|86. Rectifícase el Decreto Nº 2.097 del 1º de diciembre de 1981, por el que se aprobó la estructura orgánica del ex-Ministerio de Trabajo, e incorpórase a la misma una planta No Permanente de Personal Transitorio. Modifícase la distribución por Cargos y Horas de Cátedra del Inciso 11 - Personal - aprobada por el decreto Nº 2.493 del 30 de diciembre de 1985.

DECRETO Nº 1.891 — Bs. As., 21|10|86. Desestímanse los recursos jerárquicos en subsidio interpuestos contra la Resolución Nº 1.734 bis|83 del ex-Ministerio de Acción Social por determinados agentes de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional.

DECRETO Nº 1.892 — Bs. As., 21|10|86. Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto contra la resolución Nº 1.734 bis|83 del ex Ministerio de Acción Social por el agente de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, don José Luis Peralta.

DECRETO Nº 1.893 — Bs. As., 21|10|86. Desestímanse los recursos jerárquicos en subsidio interpuestos contra la resolución Nº 1.734 bis|83 del ex Ministerio de Acción Social para determinados agentes de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional.

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DECRETO Nº 1.878 — Bs. As., 10|10|86. Modifícase el *Presupuesto General* de la Administración Nacional para el ejercicio 1986, prórroga del correspondiente a 1985, en función de lo establecido por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad para las Jurisdicciones 80 Ministerio de Salud y Acción Social y 82 Secretaría de Deportes. Modifícase el Cálculo de Recursos de la Cuenta Especial 325 - Producido Explotación Juegos de Azar para el ejercicio 1986, prórroga del correspondiente a 1985, en función de lo establecido por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad. Modifícase el Financiamiento por contribuciones para el ejercicio 1986, prórroga del correspondiente a 1985, en función de lo establecido por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad de la Cuenta Especial 931 - Fondo Nacional del Deporte.

DECRETO Nº 1901 — Bs. As., 21|10|86. Asígnase transitoriamente a partir de la fecha de notificación del presente y con carácter de excepción a las normas del régimen de reemplazos establecido por el Decreto Nº 1.102 del 26 de agosto de 1981, la función de Jefe de División Leyes, Decretos y Resoluciones - Agrupamiento Administrativo - Categoría 19, en el Departamento de Despacho - Dirección General de Administración - S.A. 318 - del área de la ex Secretaría General, a la agente Estela Beatriz Peña quien reviste funciones de Analista Auxiliar Agrupamiento Administrativo - Categoría 16 en dicho Departamento. Reconócese a favor de la agente Estela Beatriz Peña el derecho a percibir las diferencias de haberes existentes entre el cargo en que revista - Analista Auxiliar - Agrupamiento Administrativo - Categoría 16 y el correspondiente a la función que desempeña en el área de la *ex Secretaría General, a partir del 1º* de agosto de 1985 y mientras dure su desempeño.



RESOLUCIONES

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

ADHESIONES OFICIALES

Auspíciase la "9ª Fiesta Nacional de la Soja".

RESOLUCION
Nº 651
Bs. As., 6|10|86

VISTO el expediente Nº 3.330|86, en el cual la Comisión Organizadora de la "9ª Fiesta Nacional de la Soja", da cuenta de la realización de la misma, que tendrá lugar en Arequito (Provincia de Santa Fe), solicitando se preste a dicha Fiesta, el auspicio de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que las acciones a desarrollar en la citada Fiesta Nacional, tienden a la difusión de todo lo referente a la siembra, producción, industrialización y uso de la soja.

Que manifestaciones de la índole de que se trata, merecen el apoyo de los organismos oficiales, siendo el suscripto competente para resolver en esta instancia, de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 1º, inciso 11) del Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985.

Por ello,

El Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca,
Resuelve:

Artículo 1º — Prestar el auspicio de esta Secretaría, a la "9ª Fiesta Nacional de la Soja", que se realizará en Arequito (Provincia de Santa Fe).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Ross

CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

SALARIOS

Increméntanse los haberes del personal que presta servicios en los establecimientos privados de enseñanza, comprendidos en el inciso a) del artículo 2º de la Ley Nº 13.047.

RESOLUCION Nº 656

Bs. As., 16/10/86

VISTO las atribuciones conferidas por los Arts. 18, inc. b) y 31, inc. 2º de la Ley Nº 13.047, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar el incremento salarial establecido por los Decretos Nros. 1.155/86 y 665/86 a las particulares modalidades laborales del personal que presta servicios en los establecimientos de enseñanza privada comprendidos en el inciso a) del Artículo 2º de la Ley Nº 13.047 y establecer los sueldos mínimos del referido personal.

El Consejo Gremial de Enseñanza Privada en Sesión de la Fecha,
Resuelve:

1º — Todo el personal incluido en el Art. 18, inc. b) de la Ley Nº 13.047 que se desempeña en los establecimientos privados de enseñanza comprendidos en el Art. 2º, inc. a) de la misma, incrementará en un veinticinco por ciento (25 %) al 30 de setiembre de 1986.

2º — Establecer para todo el personal mencionado en el Artículo Primero, los siguientes sueldos mínimos para los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente año.

a) Para el personal administrativo por hora mensual de 60 minutos: A 5.31.
b) Para el preceptor (no incluido en el Estatuto del Docente por hora semanal de 60 minutos de tarea): A 5,53.
c) Para el Tesorero, Contador, Subtesorero y Subcontador: los sueldos mínimos del inciso a) con más un adicional por cargo para:

Tesorero	A	31,65
Contador	A	25.28
Subtesorero	A	21,88
Subcontador	A	18.88

d) Para el Director de Escuela Idiomática que cumpla 4 horas diarias de 60 minutos de tarea: A 210.14.
e) Para el personal de maestranza y de servicios por 48 horas semanales de labor: A 181,83.
f) El personal docente no comprendido en el Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473) y que presta servicios en los establecimientos incorporados a la enseñanza oficial, devengará una retribución mínima mensual, por cada hora semanal de 60 minutos de duración de A 5,96.
g) Para el maestro/a de cursos extraprogramáticos diferenciales, por cada hora semanal de 60 minutos: A 6,74.
h) Cuando el personal a que se refieren el inciso d) cumpla sus tareas en tiempo mayor o menor que el previsto, el sueldo mínimo que establece la presente Resolución, se aumentará o disminuirá proporcionalmente.
i) Cuando el personal a que se refiere el inciso e) cumpla sus tareas en tiempo menor que el previsto, el sueldo mínimo, que establece la presente Resolución, se disminuirá proporcionalmente.
j) En los establecimientos que impartan enseñanza exclusivamente gratuita, regirán los sueldos mínimos que establece la presente Resolución.

3º — Las asignaciones establecidas en los artículos que antecedente de esta Resolución, son independientes de las que puedan corresponder por la bonificación por antigüedad que fija el Art. 18 inc. b) de la Ley Nº 13.047 y por salario familiar.

4º — El suministro al empleado de habitación, desayuno, almuerzo, merienda y cena o de alguna o algunas de dichas prestaciones da derecho al empleador a descontar mensualmente del sueldo de aquél:

a) Por la habitación	A	2.".
b) Por el desayuno	A	0,69.
c) Por el almuerzo	A	2,65.
d) Por la merienda	A	0.69.
e) Por la cena	A	2,65.

Cuando las mencionadas prestaciones se suministren también a uno o más familiares del empleado o cuando la habitación exceda de dos ambientes, los importes a deducir se fijarán por convenio de partes o por este organismo en defecto de acuerdo.

5º — Los casos no contemplados en la presente Resolución serán objeto de una Resolución especial.

6º — En los casos regidos por más de una disposición, se aplicará la más favorable al personal.

7º — Solicítase la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial"; en el "Boletín de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Priv da", en el "Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica", comuníquese al Ministerio de Trabajo, al Instituto Nacional de Previsión Social, a "C.A.S.F.E.C." y a la Secretaría de Comercio Interior. Cúmplido, archívese.

Ondina S. de Belbey
Alberto G. Biedma

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

RADIODIFUSION

Declárase zona de fomento al departamento Capital de la provincia de Misiones, a los efectos de la aplicación de la Ley Nº 22.285.

RESOLUCION Nº 768

Bs. As., 15/10/86

VISTO, la Resolución Nº 577 — COMFER/84 y el Expediente Nº 1.473 — C.F.R./86, y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Resolución citada en el visto, se declararon zonas de fomento diversas provincias del país, en los términos del artículo 69 del Decreto Nº 286/81 reglamentario de la Ley Nº 22.285.

Que a fin de promover el crecimiento de la radiodifusión en las provincias declaradas zonas de fomento, resulta conveniente adoptar medidas que estimulen el desarrollo de los servicios en funcionamiento.

Que el artículo 100 de la Ley Nro. 22.285 prevé diversas medidas promocionales para las estaciones que determine el Comité Federal de Radiodifusión, ubicadas en zona de fomento o de frontera.

Que una de esas medidas consiste en la exención del pago del gravamen establecido en el título VI de la Ley Nº 22.285.

Que la concesión del beneficio se encuentra condicionada a la ubicación geográfica de los servicios, razón por la cual se hace necesario ampliar convenientemente las zonas de fomento establecidas.

Que la presentación efectuada por Misiones Sociedad de Radiodifusión S. R. L., titular de la licencia de LT4 Radiodifusora Misiones, que opera en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, merituá razonablemente la decisión de concederle el referido beneficio, constituyendo su ubicación geopolítica, un elemento que debe tenerse en cuenta para la consideración del pedido formulado.

Que asimismo, "LT4" se encuentra en plan de expansión de su área de cobertura.

Que es función del Comité Federal de Radiodifusión, promover el desarrollo de los servicios, de acuerdo a lo previsto en el artículo 95, inciso d), de la Ley Nº 22.285.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3º del Decreto Nº 752/84,

El Delegado Normalizador en el Comité Federal de Radiodifusión
Resuelve:

Artículo 1º — Declárase zona de fomento, a los efectos de la aplicación de la Ley Nº 22.285, al Departamento Capital de la provincia de Misiones.

Art. 2º — Concédese el beneficio establecido por el artículo 100, inciso a) de la Ley Nº 22.285 a Misiones Sociedad de Radiodifusión S. R. L., titular de la licencia de LT4 Radiodifusión Misiones, de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones.

Art. 3º — El beneficio acordado por el artículo precedente comprenderá a los gravámenes devengados desde el 1º de agosto de 1986 hasta el 31 de diciembre de 1986, ambos inclusive.

Art. 4º — Regístrese, notifíquese a la emisora, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial. Cumplido, archívese (permanente).

Pedro R. Sánchez

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

TELECOMUNICACIONES

Fíjanse nuevos cargos para el servicio semipúblico.

RESOLUCION Nº 293

Bs. As., 20/10/86

VISTO el expediente letra ENTEL, número 6.002-0, año 1986, por el que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones propicia la fijación de nuevos cargos para el servicio semipúblico, y

CONSIDERANDO:

Que los cargos que se perciben por este servicio, no tienen el nivel que permita cubrir las importantes inversiones realizadas, en cuanto a la adquisición de los aparatos y los diferentes equipamientos, efectuada en distintas centrales de su red, para su provisión.

Que tal situación representa un perjuicio económico que es necesario revertir, a fin de dar cumplimiento a los planes de expansión, que en forma general está llevando a cabo dicha Empresa, para los servicios de telecomunicaciones que presta.

Que los titulares responsables de estos servicios, reciben en compensación por su explotación un importante rédito, a modo de estímulo, por la atención que prestan a los mismos.

Que simultáneamente dicho servicio, si bien cumple una función social, sus titulares pueden utilizarlo para las comunicaciones urbanas e interurbanas, de entrada y salida, en idéntica forma que una línea general telefónica particular, lo que significa una ventaja económica para aquellos.

Que dicha medida se encuadra en las competencias acordadas por el artículo 2º apartado e) punto 5º del Decreto Nº 101/85

Por ello,

El Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — Fijar a partir de la fecha de la presente resolución, para los servicios semipúblicos, equipados con teléfono monofono escritorio, provistos de ranura y receptáculo para fichas, los cargos que rigen para las líneas generales telefónicas del Primer Grupo de Actividades Varias, según el tipo de capacidad de la central a conectar.

Art. 2º — A los cargos por instalación y cambios de domicilio deberá adicionarse el monto que resulta del presupuesto que se confeccione, si correspondiera, por el tramo de línea a construir y/o los trabajos y agregados de implementos, para el respectivo funcionamiento en las condiciones técnicas apropiadas.

Art. 3º — Por la conversión al servicio semipúblico de líneas generales funcionando, no se abonará cargo alguno.

Art. 4º — Las líneas generales correspondientes a servicios semipúblicos que se instalen en carácter de nuevas, no podrán convertirse en líneas generales de otras categorías, por un término mínimo de Cuatro (4) años, a contar de la fecha de su habilitación. En los casos en que la conversión sea de carácter ineludible, los titulares de los servicios abonarán la diferencia que resulte del cargo abonado y aquel fijado por los artículos 3º y 4º de la Resolución Nº 255 MOSP/85 y sus modificatorias, para la categoría que quede afectado el funcionamiento del servicio telefónico. Pasado el lapso indicado las conversiones no abonarán cargo alguno.

Art. 5º — El titular del servicio, deberá garantizar un mínimo de ingreso mensual equivelante al valor del abono del servicio telefónico, correspondiente al 1º Grupo de Actividades Varias del servicio ilimitado, según área de servicio.

Art. 6º — Las fichas que se utilicen para establecer comunicaciones urbanas de salida, desde los servicios semipúblicos serán de igual tipo y valor que las que se emplean desde los teléfonos públicos alcancías y posibilitarán llamadas de igual tiempo de duración, que las que se originan en éstos.

Art. 7º — Queda facultada la Empresa Nacional de Telecomunicaciones para establecer las reglamentaciones y rutinas que correspondan a la prestación de este servicio.

Art. 8º — Déjanse sin efectos las Resoluciones números 59 Sub.C, del 7/5/81 y 98 MOySP del 29/7/82.

Art. 9º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Trucco

SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA

ADHESIONES OFICIALES

Auspíciase la realización de las VIII Jornadas Nacionales de Sistemas de Información del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas.

RESOLUCION Nº 639

Bs. As., 29/9/86

VISTO el expediente Nº 3.471/86 en el cual el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas, da cuenta de la realización de las VIII Jornadas Nacionales de Sistemas de Información, que tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, del 2 al 4 de octubre del corriente año, solicitando se preste a las mismas el auspicio de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que dichas Jornadas han adquirido a través de su ininterrumpido desarrollo, desde el año 1979, una merecida significación nacional.

Que manifestaciones de la índole de que se trata, merecen el apoyo de los Organismos Oficiales, siendo el suscripto competente para resolver en esta instancia, de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 1º, Inciso 11) del Decreto Nº 101, de fecha 16 de enero de 1985.

Por ello,

El Secretario de Agricultura Ganadería y Pesca
Resuelve:

Artículo 1º — Prestar el auspicio de esta Secretaría a la realización de las VIII Jornadas Nacionales de Sistemas de Información del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas que habrán de llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires del 2 al 4 de octubre de 1986.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reca

SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA

ADHESIONES OFICIALES

Auspíciase la realización de las 4tas. Jornadas Nacionales de Tecnificación para el Desarrollo del Sector Agropecuario.

RESOLUCION Nº 643

Bs. As., 29/9/86

VISTO el expediente Nº 3.253/86, en el cual la Asociación Argentina de Extensión Rural, da cuenta de la realización de las 4tas. Jornadas Nacionales de Tecnificación para el Desarrollo del Sector Agropecuario, que tendrán lugar en la ciudad de San Miguel de Tucumán (provincia de Tucumán), durante los días 1º al 3 de octubre del corriente año, solicitando se preste a las mismas el auspicio de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo particular de estas Jornadas, el análisis de las "Estrategias de Extensión para Diferentes Situaciones Socioeconómicas", tema en el que seguramente se concentrarán aportes significativos, permitiendo extraer conclusiones que sirvan para una mayor orientación del trabajo futuro.

Que al evento de que se trata concurrirán profesionales vinculados con los quehaceres de la extensión agropecuaria.

Que es deber de los Organismos Oficiales brindar su estímulo a manifestaciones de esta índole, siendo el suscripto competente para resolver en esta instancia, de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 1º, inciso 11) del Decreto Nº 101, de fecha 16 de enero de 1985.

Por ello,

El Secretario de Agricultura Ganadería y Pesca
Resuelve:

Artículo 1º — Prestar el auspicio de esta Secretaría, a la realización de las 4tas. Jornadas Nacionales de Tecnificación para el Desarrollo del Sector Agropecuario, que habrán de llevarse a cabo en la ciudad de San Miguel de Tucumán (provincia de Tucumán) del 1º al 3 de octubre de 1986.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reca

CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

SALARIOS

Increméntanse los haberes del personal que presta servicios en los establecimientos privados de enseñanza, comprendidos en los incisos b) y c) del artículo 2º de la Ley Nº 13.047.

RESOLUCION Nº 657

Bs. As, 16/10/86

VISTO: Las atribuciones conferidas por los arts. 18, inc. b) y 31, inc. 2º de la Ley 13.047, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar el incremento salarial establecido por los decretos Nros. 665/86 y 1.185/86, a las particulares modalidades laborales del personal que presta servicios en los establecimientos de enseñanza comprendidos en los incisos b) y c) del artículo 2º de la Ley 13.047 y de establecer los sueldos mínimos del referido personal.

El Consejo Gremial de Enseñanza Privada en sesión de la fecha,
Resuelve:

1º — Todo el personal incluido en el art. 18, inc. b) de la Ley 13.047 que se desempeña en los establecimientos privados de enseñanza, comprendidos en el art. 2º, incisos b) y c) de la citada norma, incrementará en un veinticinco por ciento (25 %) los sueldos mínimos mensuales vigentes al 30 de setiembre de 1986.

2º — Conforme lo establecido en el artículo precedente, los sueldos mínimos para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1986, serán los siguientes:

a) Para el personal de maestranza y de servicio: ₳ 181,83.
b) Para el personal administrativo: ₳ 184,06.
c) Para el personal docente de mecanografía; taquigrafía; caligrafía; telegrafía; radiotelegrafía; mecánica; labores y otras materias técnicas o prácticas que por su naturaleza no están incluidas en el régimen previsto en el artículo 4º inciso a) de la presente Resolución: ₳ 187,48.
d) Para el Director, Vicedirector, Jefe o Encargado de Sección y Subjefe o Sub Encargado de Sección: Los sueldos mínimos establecidos en el precedente inciso c) más un adicional por cargo de:
Director: ₳ 31,65.
Vicedirector: ₳ 25,28.
Jefe o E. de Sección: ₳ 21,88.
Subjefe o S. de Secc.: ₳ 18,88.

1) Los sueldos establecidos en este artículo se aplicarán íntegramente al personal que trabaje 48 horas semanales en los casos de los incisos a) y b) y 44 horas semanales en los casos del inciso c) y en forma proporcional al personal que trabaje menor horario.
2) El adicional indicado en el inciso d) se pagará cualquiera sea el horario que desempeñe dicho personal.

3º — Para el personal que a continuación se detalla y que se encuentra exceptuado del régimen previsto en el artículo precedente, los sueldos para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1986, serán los siguientes:

a) Para el personal docente a cargo de materias culturales o científicas: por hora semanal de clase de 60 minutos de duración: ₳ 5,96.
b) Para el personal docente empleado en la corrección de cursos por correspondencia y retribuido por tarea: ₳ 55,84, con un adicional de ₳ 0,064 por tarea corregida.
c) Para el personal retribuido a porcentaje: que cumpla un horario de 44 horas semanales, se le garantizará una retribución mensual de ₳ 186,53.
d) Para el maestro a de escuela diferencial: por hora semanal de clase de 60 minutos de duración: ₳ 6,74.
e) Para la maestra de Jardín de Infantes: por hora semanal de clase de 60 minutos de duración: ₳ 5,96.

4º — Los ayudantes de docentes a cargo de materias culturales o científicas que actúen simultáneamente en la clase con el Profesor Titular, bajo la dirección y supervisión de éste, percibirán las retribuciones establecidas en el artículo 2º inciso c). Los ayudantes de docentes comprendidos en el artículo 2º inciso c) percibirán las retribuciones establecidas en el inciso b) del mismo artículo.

5º — El profesor retribuido a porcentaje que cumpla habitualmente como mínimo 44 horas semanales de labor tendrá garantizado por su empleador la percepción del aumento establecido en el artículo 1º de esta Resolución y proporcionalmente el que cumpla menor horario, calculado sobre la base de 44 horas semanales. Si como consecuencia de los aranceles que rigen a partir del del 1º de octubre de 1986, el profesor, con su mismo porcentaje de retribución e igual horario de tareas y número de alumnos no alcanzare a percibir una suma que en conjunto totalice la retribución promedio obtenida en el semestre inmediato anterior y el aumento establecido por la presente Resolución, el empleador deberá abonarle, mensualmente, la cantidad necesaria para que el profesor obtenga el aumento establecido y conforme las pautas señaladas, la que se adicionará a los importes que el profesor reciba cada mes en función del porcentaje que tenga asignado; los aranceles vigentes y los alumnos a su cargo.

6º — Las asignaciones establecidas en los artículos que anteceden de esta Resolución, son independientes de las que puedan corresponder por la bonificación por antigüedad que fija el art. 18, inc. b) de la Ley 13.047 y por salario familiar.

7º — El porcentaje de aumento salarial dispuesto por el Art. 1º de la presente Resolución podrá ser trasladado a los aranceles, a partir del 1º de octubre del corriente año conforme a las pautas señaladas por la Secretaría de Comercio Interior en el Art. 2º de la Resolución S.C.I. Nº 107 del 6/7/86.

8º — Dentro del incremento dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución se encuentra incluido el porcentaje del dos por ciento (2 %) de incremento trimestral que se concede a cambio de compromisos de aumento de productividad y reducción del ausentismo por parte del personal de los Institutos.

9º — El suministro al empleado de habitación, desayuno, almuerzo, merienda y cena o de alguna o algunas de dichas prestaciones, da derecho al empleador a descontar del sueldo de aquél:

a) Por la habitación: ₳ 2,13.
b) Por el desayuno: ₳ 0,69.
c) Por el almuerzo: ₳ 2,65.
d) Por la merienda: ₳ 0,69.
e) Por la cena: ₳ 2,65.

Cuando las mencionadas prestaciones se suministren también a uno o más familiares del empleado o cuando la habitación exceda de dos ambientes, los importes a deducir se fijarán por convenio de partes o por este Organismo en defecto de acuerdo.

10. — Los casos no contemplados en la presente Resolución serán objeto de una Resolución especial.

11. — En los casos regidos por más de una disposición se aplicará la más favorable al personal.

12. — Solicítase la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial", en el "Boletín de la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada", en el "Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica", comuníquese al Ministerio de Trabajo, al Instituto Nacional de Previsión Social, a "C.A.S.F.E.C." y a la Secretaría de Comercio Interior. Cumplido, archívese.

Ondina S. de Belbey
Alberto G. Biedma

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición con el fin de cubrir un cargo.

RESOLUCION Nº 1.012

Bs. As., 26/12/86

VISTA la vacante de Prosecretario Letrado producida a raíz de la designación del Dr. Luis M. García como Secretario Letrado del Tribunal (Acordada 53/86),

Se Resuelve:

1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición con el fin de cubrir un cargo de Prosecretario Letrado de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

2º) Integrar la Comisión Asesora a que refieren los artículos 2 y 3 de la Acordada 34/84 con los señores Ministros Doctores Augusto C. J. Belluscio, don Carlos Santiago Fayt y don Enrique S. Petracchi y la asistencia del señor Secretario Dr. Leopoldo Schiffrin.

3º) Fijar el plazo para la presentación de los interesados en concursar, en diez días hábiles a partir de la publicación de este llamado en el Boletín Oficial. Las presentaciones deberán hacerse en la Mesa de Entradas Judicial de la Corte, en el horario de atención al público y serán acompañadas de los antecedentes de los aspirantes, quienes deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

4º) Para cubrir el cargo de Prosecretario Letrado de la Corte Suprema se requerirán antecedentes en derecho penal y procesal penal.

5º) Una vez vencido el plazo fijado en el Art. 3º la Comisión Asesora procederá a evaluar los antecedentes de los aspirantes, y determinará cuáles de ellos, a su juicio, los reúnen suficientes para poder intervenir en la prueba de oposición.

A tales efectos se tendrán en cuenta los siguientes antecedentes:

a) Ejercicio de funciones judiciales en el Poder Judicial de la Nación o de las provincias, o administrativas en materia vinculada con el cargo que se concursa; b) Ejercicio de la magistratura judicial en el Poder Judicial de la Nación o de las provincias; c) Ejercicio de la docencia universitaria; d) Publicaciones y trabajos jurídicos de trascendencia; e) Título de doctor en derecho y ciencias sociales o equivalente, u otros títulos de pos-grado atribuidos a abogados; f) Cursos de pos-grado de especialización en algún aspecto de las ciencias jurídicas o relacionado con ellas, para cuya aprobación haya sido necesario rendir exámenes o pruebas de suficiencia; g) Premios o distinciones recibidos por las calificaciones obtenidas en la carrera de abogacía, en el doctorado en derecho y ciencias sociales o equivalente o en la labor jurídica; h) Conferencias pronunciadas y cursos dictados sobre temas jurídicos.

6º) Efectuada esa evaluación se fijará día y hora para la prueba de oposición, se notificará a todos los concursantes en el domicilio que hubieren constituido, y se citará a los considerados con antecedentes suficientes para intervenir en la prueba.

7º) La prueba de oposición consistirá, para los aspirantes, en la redacción de un proyecto de sentencia en recurso que deberá ser decidido por esta Corte. A ese efecto la Comisión Asesora elegirá un caso y distribuirá entre los participantes las fotocopias de los elementos necesarios para la decisión.

8º) La Comisión Asesora someterá a la decisión de la Corte el dictamen que elabore, estableciendo el orden de méritos de los aspirantes. El Tribunal podrá designar a cualquiera de los tres mejor calificados, pero para nombrar al segundo o al tercero deberá fundar su decisión.

9º) Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese por oficio al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal a la Asociación de Abogados de Buenos Aires, a la Federación de Colegios de Abogados y al Colegio de Abogados de Buenos Aires.

Regístrese

José S. Caballero
Augusto C. Belluscio
Carlos S. Fayt
Enrique S. Petracchi
Jorge A. Bacqué

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Ley 11.723 - Buenos Aires

25 DE NOVIEMBRE DE 1986

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley Nº 12.063/57:

3ª Serie

45.551 — Boletín Courier de Comercio Exterior — nº 7 — Buenos Aires Cap. X/86.
45.552 — Revista Universidad Nacional de Río Cuarto — Córdoba vol. 4 — nº 1/2 — XI/86.
45.553 — Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja — nº 8.308/15 — La Rioja II/86.
45.554 — Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja — nº 8.316/23 — La Rioja III/86.
45.555 — Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja — nº 8.324/32 — La Rioja IV/86.
45.556 — Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja — nº 8.333/41 — La Rioja V/86.
45.557 — Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja — nº 8.342/49 — La Rioja VI/86.
45.558 — Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja — nº 8.350/58 — La Rioja VII/86.
45.559 — Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja — nº 8.359/67 — La Rioja VIII/86.
45.560 — Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja — nº 8.368/76 — La Rioja IX/86.

Inscriptas.

45.561 — Disfrutando las estaciones — aut. José María Bartomioli — Delia María Bravi. — Repres. en ttro. Stella Monti de Córdoba — V. C. Paz [illegible] 86.
45.562 — Mellino por tres (Mellino x 3) — aut. Esteban, Carlos y Alfredo Mellino. — Repres. en ttro. El Globo — Buenos Aires Cap. IX/86.

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DE LA SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
Ventas: Suipacha 767, de 13 a 16 hs. y Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**
  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS .... ₳ 0,44
- **Nº 167 - Decreto Nº 2.750/77**
  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades .... ₳ 0,44
- **Nº 188 - Ley Nº 22.192**
  ABOGACIA
  Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense .... ₳ 0,44
- **Nº 191 - Decreto Nº 640/80**
  ASOCIACIONES GREMIALES DE TRABAJADORES
  Reglamentación de la Ley Nº 22.105 .... ₳ 0,44
- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1.347/80**
  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal .... ₳ 0,44
- **Nº 197 - Ley Nº 22.259**
  CODIGO DE MINERIA
  Reformas .... ₳ 0,94
- **Nº 209 - Ley Nº 22.421**
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre .... ₳ 0,64
- **Nº 211 - Ley Nº 22.434**
  CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
  Reforma .... ₳ 2,04
- **Nº 212 - Ley Nº 22.458 y Decreto Nº 42/?**
  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales .... ₳ 1,44
- **Nº 214 - Decreto Nº 691/81**
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Reglamentación .... ₳ 0,44
- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**
  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos ... ₳ 0,54
- **Nº 220 - Decreto Nº 1.833/81**
  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto .... ₳ 0,54
- **Nº 223 - Decreto Nº 1.001/82**
  CODIGO ADUANERO
  Reglamentación de la Ley Nº 22.415 .... ₳ 0,94
- **Nº 226 - Decreto Nº 2.135/83**
  CODIGO ELECTORAL NACIONAL
  Texto ordenado .... ₳ 0,74
- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**
  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 .... ₳ 1,19
- **Nº 228 - Ley Nº 22.917**
  LEY DE CONCURSOS
  Reformas a la Ley Nº 19.551 .... ₳ 1,04
- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**
  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la adopteren .... ₳ 1,19
- **Nº 231**
  SOCIEDADES COMERCIALES
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.550 .... ₳ 1,74
- **Nº 232**
  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES .... ₳ 0,44
- **Nº 233 - Ley Nº 22.140 - Decretos Nros. 3.413/79 - 1.797 - 1.798 - 2.043 - 2.761/80 - 524/81 - 872 - 894/82 - 2.214/84**
  REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA Y SU REGLAMENTACION
  Reglamento de Investigaciones para determinar la responsabilidad de los agentes. Régimen de Licencias, Justificaciones y franquicias .... ₳ 1,49
- **Nº 234 - Decreto Nº 2.449/84**
  LEY DE CONCURSOS
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.551 .... ₳ 1,59
- **Nº 235 - Ley Nº 23.091**
  LOCACIONES URBANAS .... ₳ 0,44
- **Nº 236 - Decreto Nº 3.992/84**
  CODIGO PENAL
  Texto ordenado de la Ley Nº 11.179 .... ₳ 1,19
- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**
  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos .... ₳ 0,79
- **Nº 238**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 .... ₳ 0,94
- **Nº 239**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1º Semestre .... ₳ 2,59
- **Nº 240**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre .... ₳ 2,99
- **Nº 241**
  CODIGO CIVIL
  Modificaciones - Ley Nº 23.264 .... ₳ 0,44
- **Nº 242**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1º Semestre .... ₳ 1,89
- **Nº [illegible]**
  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 .... ₳ 1,[illegible]

45.563 — Oiga, chamigo aguara — aut. Norberto Angel Masera. — Música e jecutada en ttro. Margarita Xirgu. — S. Fe Rosario VI|86.
45.564 — Viajemos en un zapato — aut. Mónica Susana Martínez — Alfredo Rosario Pacheco. — Repres. en ttro. Escuela Nac. de Títeres de Rosario — S. Fe VII 86.
45.565 — De la pupila para adentro — aut. Paula Vivian El Jaber. — Repres. en ttro. El Parque — Buenos Aires Cap. XI 86.
45.566 — El Príncipe que todo lo aprendió en los libros — aut. Jacinto Benavente. — adapt.: María Teresa Sánchez de Valdez. — Repres. en ttro. Espacios de Buenos Aires Cap. X|86.
45.567 — Deliciosamente peligrosa — aut. Ricardo Suñez. — Repres. en Manzana de las Luces de Buenos Aires Cap. VIII 86.
45.568 — Un altillo para Julia — aut. María Eugenia Correas. — Repres. en ttro. Leido "Museo del Ttro. Nac. Cervantes" — Buenos Aires Cap. X|86.
45.569 — Espasmitos espantosos — aut. Rolando Revagliatti. — Repres. en Centro Dramático Buenos Aires. — Cap. X 86.
45.570 — Los adoradores de chupetines — aut. Jorge Marcelo Filippis. — Repres. en ttro. La Tienda. — Buenos Aires Cap. X|86.
45.571 — Zoolo para niños — aut. Luis Norberto Oliveto. — Repres. en Biblioteca Popular de Ojivos — Buenos Aires VII 86.

Por Edit. "Sinfonía" — Buenos Aires X|86:

45.576 — Canción para Noriko — canc. — Letr. Luis Alposta.
45.577 — Canción para Noriko — canc. — Mús. Rosaura Silvestre.
45.578 — Cuanto antes — canc. — Mús. Rosaura Silvestre.
45.579 — Cuanto antes — canc. — Let. Luis Alposta.

Por Edit "Korn Intersong" — Buenos Aires X 86:

45.589 — Mónica gimnasia jazz — canc. — Mús. Diego Chamorro — Carlos A. Altamirano.
45.590 — Llegó el fin de semana — canc. — Mús. Diego Chamorro — Carlos A. Altamirano.
45.591 — Vamos a descansar — canc. — Mús.: Diego Chamorro — Jorge Fisbein.
45.592 — El baile de Mónica — canc — Mús.: Diego Chamorro — Carlos A. Altamirano.
45.593 — Somos americanos — canc. — Mús.: Diego Chamorro — Carlos A. Altamirano.
45.594 — El Twist de la comida — canción — mús.: Diego Chamorro - Carlos A. Altamirano.
45.595 — Disfrutemos la naturaleza — canción — mús.: Diego Chamorro - Jorge Fisbein.
45.596 — Te quiero mamá — canción — mús.: Diego Chamorro - Carlos A. Altamirano.
45.597 — Canción a mi maestra — canción — mús.: Diego Chamorro - Carlos A. Altamirano.
45.598 — Tema de Mónica — canción — mús.: Diego Chamorro - Carlos A. Altamirano.
45.599 — Mónica Gimnasia Jazz — canción — letra: Carlos Alberto Chamorro - Juan Kore.
45.600 — Llegó el fin de semana — canción — letra: Carlos Alberto Chamorro - Juan Kore.
45.601 — Vamos a descansar — canción — letra: Carlos Alberto Chamorro - Juan Kore.
45.602 — El baile de Mónica — canción — letra: Carlos Alberto Chamorro - Juan Kore.
45.603 — Somos Americanos — canción — letra: Carlos Alberto Chamorro - Juan Kore.
45.604 — El Twist de la comida — canción — letra: Carlos Alberto Chamorro - Juan Kore.
45.605 — Disfrutemos de la naturaleza — canción — letra: Carlos Alberto Chamorro - Juan Kore.
45.606 — Te quiero mamá — canción — letra: Carlos Alberto Chamorro - Juan Kore.
45.607 — Canción a mi maestra — canción — letra: Carlos Alberto Chamorro - Juan Kore.
45.572 — Revuetos a la francesa — autor: Salvador Valverde Calvo — Aracelly Rey — Repres. en Ttro. Tabaris Bs. Aires, Capital, X|86.
45.573 — Sábado de Iniciación — aut.: Lucila Beatriz Fevola — Repres. en Sala Arlequines — Bs. As., Capital, X|86.
45.5574 — Las sexicolitas del A.B.C. — aut.: José Alberto García — Repres. en Ttro. A.B.C. — Buenos Aires, Capital, V 86.
45.575 — Sugar — aut.: Peter Stone — trad. y adapt.: Mario Caraceni — Graciela Nélida Hermida — Repres. en Ttro. Lola Membrives — Buenos Aires, Cap., XI|86.

Por Edit. "Sinfonía" - Bs. As., IX|86:

45.580 — Coplas de quien soy — rasg. doble — letra: Jorge Giles.
45.581 — Coplas de quien soy — rasg. doble — mús.: Jorge Giles.
45.582 — Coplitas nuevas — chacar. — Mús.: Arsenio Aguirre.
45.583 — Coplitas nuevas — chacar. — letra: Arsenio Aguirre.

Por Edit. "DISA" - Bs. As., X y XI|86:

45.608 — No vuelvas por un día — bolero — letra: René Baldo - Tony Caribe.
45.609 — Nunca me alejaría — bolero — letra: Arcángel Miguel Campanelli - Mario Putrino.
45.610 — Bajo el sol de Corrientes — chamamé — letra: Mario Putrino - Tony Caribe.
45.611 — El perfume de mi provincia — chamamé — letra: Mario Putrino - Tony Caribe.
45.612 — No vuelvas por un día — bolero — mús.: René Baldo - Tony Caribe.
45.613 — Nunca me alejaría — bolero — mús.: Arcángel Miguel Campanelli - Mario Putrino.
45.614 — Bajo el sol de Corrientes — chamamé — mús. Mario Putrino - Tony Caribe.
45.615 — El perfume de mi provincia — mús.: Mario Putrino - Tony Caribe.
45.616 — Polka de Fritz — polka — música: René Baldo - M. A. Campanelli.
45.617 — La morocha de Puente Alsina — tango — mús.: René Baldo - M. A. Campanelli.
45.618 — Tus ojos son mi destino — bolero — mús.: René Baldo - M. A. Campanelli.
45.619 — Mi noche por San Telmo — tango — mús.: René Baldo - M. A. Campanelli.
45.620 — Anclado en Mar del Plata — corrido — mús.: Miguel A. Campanelli.
45.621 — La gitana de ojitos azules — paso doble — mús.: René Baldo.
45.622 — Sos mi prisionera — bolero — mús.: Miguel A. Campanelli.
45.623 — Tus quince primaveras — vals — mús.: René Baldo.
45.624 — Orquídeas para un zorzal — vals — mús.: René Baldo - Joaquín Andrés.
45.625 — Volveré cuando tú me llames — tango — mús.: René Baldo - V. Saitta.
45.626 — Por bailar con Susana — tango — mús.: René Baldo - Tony Caribe.
45.627 — Mi viejo puerto — chamamé — mús.: René Baldo - M. A. Monzón.
45.628 — La morocha de Puente Alsina — tango — letra: René Baldo - M. A. Campanelli.
45.629 — Tus ojos son mi destino — bolero — letra: René Baldo - M. A. Campanelli.
45.630 — Mi noche por San Telmo — tango — letra: René Baldo - M. A. Campanelli.
45.631 — Anclado en Mar del Plata — corrido — letra: Miguel A. Campanelli.
45.632 — La gitana de ojitos azules — p doble — letra: René Baldo.
45.633 — Sos mi prisionera — bolero — letra: Miguel A. Campanelli.
45.634 — Tus quince primaveras — vals — letra: René Baldo.
45.635 — Orquídeas para un zorzal — vals — letra: René Baldo - Joaquín Andrés.
45.636 — Volveré cuando tú me llames — tango — letra: René Baldo - V. Saitta.
45.637 — Por bailar con Susana — tango — letra: René Baldo - Tony Caribe.
45.638 — Mi viejo puerto — chamamé — letra: René Baldo - M. A. Monzón.

Pod Edit. "M.A.I." - Bs. As.: XI|86:

45.639 — Prisionero de tu amor — chamamé — letra: Paquito Aranda.
45.989 — Al amigo Yacaré — chamamé — mús.: Dominguito Espinoza.
45.640 — Entre monte y algodonal — chamamé — mús.: Dominguito Espinoza - Jorge Escobar.
45.641 — Entre mate y acordeón — chamamé — mús.: Dominguito Espinoza - Fito Ledesma.
45.642 — Mensaje a mi Chaco — chamamé — mús.: Ramón A. Peralta - José Rajoy.
45.643 — Festival del Chamamé — chamamé — mús.: Dominguito Espinoza.
45.644 — Prisionero de tu amor — chamamé — mús.: Carlos Maldana.
45.645 — Polqueando con Sapukay — polca — mús.: Dominguito Espinoza - Ramón A. Peralta.
45.646 — A la gente del galpón — chamamé — mús.: Dominguito Espinoza - Ramón A. Peralta.

Por Edit. "Melograf" - Bs. As.:

45.647 — El que me quiere a mí me toca — (La Plumeña) — zamba — mús.: Federico Córdoba - Fermín Torres — X 86.
45.648 — Las Voces de Orán cantándoles están — vidalas comparseras — mús.: Federico Córdoba - Hugo Alarcón, yo — X 86.
45.649 — El adiós del olvido — tango — mús.: Osvaldo Sergio — VIII 86.
45.650 — Mi querida Yeyel — tango — música: Ricardo E. Martínez — VIII| 1986.
45.651 — Ya no te quiero conmigo — canción — mús.: Mariano Barabino — X 86.
45.652 — Por donde vas — merengue — letra: Héctor Cruz — X 86.
45.653 — Para que nadie se sienta tan solo — canción — letra: Gian Franco Pagliaro — IX 86.
45.654 — Solo ayer — canción — letra: Gian Franco Pagliaro — IX 86.
45.655 — Ella me quiere — canción — letra: Gian Franco Pagliaro — IX 86.
45.656 — Cuantas palabras que se dicen por ahí — canción — letra: Gian Franco Pagliaro — IX 86.
45.657 — La balada de los veinte años — canción — letra: Gian Franco Pagliaro — IX 86.
45.658 — Me enamoré de ti sin un por qué — letra: Gian Franco Pagliaro — IX 86.
45.659 — De la libertad — canción — letra: Gian Franco Pagliaro — IX|86.
45.660 — Si canto por ti — canción — letra: Gian Franco Pagliaro — IX 86.
45.661 — Un día de abril la conocí — canción — letra: Gian Franco Pagliaro — IX 86.
45.662 — No es suficiente ser siempre el primero — canción — letra: Gian Franco Pagliaro — IX 86.
45.663 — Más allá de la noche — vals — letra: Oscar del Río — IX 86.
45.664 — Cuando escuches a un cantor — vals — letra: Oscar Del Río - Norberto Samonta, yo — IX 86.
45.711 — Sublime color — vals — música y edit.: Blas Martínez Riera (Blasito) — Buenos Aires XI 86.
45.712 — Sublime color — vals — letra y edit.: Ignacio Martínez Riera — Bs. Aires XI|86.
45.713 — Uvitas sanjuaninas — cueca — mús. y edit.: Eduardo A. García — Bs. Aires XI|86.
45.714 — Uvitas sanjuaninas — cueca — let. y edit.: Eduardo A. García — Bs. Aires XI 86.
45.715 — Mi amor nunca más — canción — mús. y edt.: Eduardo A. García — Bs. Aires XI|86.
45.716 — Mi amor nunca más — canción — letra y edt.: Eduardo A. García — Buenos Aires. XI 86.

Por Edit. "Warner Bros Música S.R.L." Bs. As. — XI|86

45.728 — Se Mudaron del Barrio — Canc. — Mús. Pedro Del Valle.
45.729 — Luna de Día — Canc. — Mús. Pedro Del Valle.
45.730 — Doce en el Espejo — Canc. — Mús. Pedro Del Valle.
45.731 — Canción Para Flauta en Do — Canc. — Mús. Pedro Del Valle.
45.732 — El Angel de la Ciudad — Canc. — Mús. Pedro Del Valle.
45.733 — Buscando el Camino — Canc. — Mús. Aníbal Berraute.
45.734 — Entre Llantos y Tristezas — Canc. — Mús. Aníbal Berraute.
45.735 — Preludio de Junio — Canc. — Mús. Aníbal Berraute.
45.736 — El Almanaque y el Reloj — Canc. — Mús. Aníbal Berraute.
45.737 — Buscando el Camino — Canc. — Let. Aníbal Berraute.
45.738 — Entre Llantos y Tristezas — Canc. — Let. Aníbal Berraute.
45.739 — El Almanaque y el Reloj — Canc. — Let. Aníbal Berraute.

Por Edit. "Edifon S.R.L." Bs. As. — X|86

45.740 — Amante de un Día — Beat — Letr. Tormenta.
45.741 — Como a los Quince Años — Canc. — Letr. Tormenta.
45.742 — Me Resisto a Olvidar — Canc. —Letr. Tormenta - Mabel Moura.
45.743 — Qué Milagro es Sentir que te Amo — Canc. — Letr. Titina Castro.
45.744 — Amante de un Día — Beat — Mús. Mariano Barabino.
45.745 — Como a los Quince Años — Canc. — Mús. Mariano Barabino.
45.746 — Me Resisto a Olvidar — Canc. — Mús. Mariano Barabino.
45.747 — Qué Milagro es Sentir que te Amo — Canc. — Mús. Tormenta.

Por edit. "P.A.M.S.C.O." Bs. As. — X 86

45.748 — Te Dicen Celosa — Beat — Mús. Fernando Sánchez García.
45.749 — No Está Todo Perdido — Beat — Mús. Fernando Sánchez García.
45.750 — Baila Que te Quiero Más — Beat — Mús. Fernando Sánchez García.
45.751 — Amor de Oportunista — Canc. — Mús. Fernando Sánchez García - Alfredo Espinoza.
45.752 — Soy Aventurero de tu Amor — Beat — Mús. Fernando Sánchez García.
45.753 — Con Esa Chica Quiero Bailar — Rock — Mús. Fernando Sánchez García.
45.754 — Amar no es Tan Fácil — Canc. — Mús. Fernando Sánchez García.
45.755 — Olvidate Mujer. — Canc. — Mús. Fernando Sánchez García.
45.756 — Sueños Pasajeros — Canc. — Mús. Fernando Sánchez García.
45.757 — Vamos a Gozar — Canc. — Mús. Fernando Sánchez García.
45.758 — Te Dicen Celosa — Beat — Let. Fernando Sánchez García.
45.759 — No Está Todo Perdido — Beat — Mús. Rosa Cristina Gómez.
45.760 — Baila que te Quiero Más — Beat — Let. Fernando Sánchez García.
45.761 — Amor de Oportunista — Canc. — Let. Luis Sosa - Juan Carlos Vera.
45.762 — Soy Aventurero de tu Amor — Beat — Let. Fernando Sánchez García.
45.763 — Con Esa Chica Quiero Bailar — Rock — Let. Fernando Sánchez García.
45.764 — Amar no es Tan Fácil — Canc. — Let. Fernando Sánchez García.
45.765 — Olvidate Mujer — Canc. — Let. Fernando Sánchez García.
45.766 — Sueños Pasajeros — Canc. — Let. Fernando Sánchez García.
45.767 — Vamos a Gozar — Canc. — Let. Fernando Sánchez García.

Por Edit. "Korn Intersong" Bs. As. — X 86

45.768 — Simplemente Cátulo — Tango — Mús. Sebastián Piana.
45.769 — Simplemente Cátulo — Tango — Let. León Benarós.
45.770 — Veinte Caminos — Canc. — Mús. Juan Puey.
45.771 — Veinte Caminos — Canc. — Let. Juan Puey.
45.772 — Venas Abiertas — Canc. — Let. Mario Schajris.
45.773 — Venas Abiertas — Canc. — Mús. León Sujatovich.
45.774 — Esta noche y no mañana — Canc. — Letr.: Juan Puey.
45.775 — Esta noche y no mañana — Canc. — Mús.: Juan Puey.
45.776 — Me enseñaron todo mal — Canc. — Letr.: Mario Schrajis.
45.777 — Me enseñaron todo mal — Mús.: Mario Schrajis - Daniel García.
45.778 — Para quien pierde el camino — Canc. — Mús.: Mario Schrajis.
45.779 — Para quien pierde el camino — Canc. — Letr.: Mario Schrajis.
45.780 — A Horacio Salgán — Tango — Mús.: Juan Puey.
45.781 — Felicidad, acuérdate de mí — Vals — Letr.: León Benarós.
45.782 — Felicidad, acuérdate de mí — Vals — Mús.: Osvaldo Alberto Maldonado.
45.783 — Boliche de onda — Milonga — Mús.: Ricardo E. Martínez - Oscar del Río, y.o.
45.784 — Boliche de onda — Milonga — Letr.: Ricardo E. Martínez - Oscar del Río, y.o.
45.785 — En un pueblito muy chico — Canc. — Letr.: Nazareno.
45.786 — En un pueblito muy chico — Canc. — Mús.: Nazareno.
45.787 — La chica de celeste — Canc. — Mús.: Nazareno.
45.788 — La chica de celeste — Canc. — Letr.: Nazareno
45.789 — Recordando con la charanga — Cumbia — Mús.: León.
45.790 — Recordando con la charanga — Cumbia — Letr.: Nazareno.

Por edit. "Phonogram S.A." - Bs. As. X 86:

45.791 — Somos libres como el Sol — Canc. — Mús.: Daniel Sosa - Juan Monelli.
45.792 — Amarnos sin igual — Canc. — Mús.: Carlos Longo
45.793 — Insoportablemente solo — Canc. — Mús.: Juan Monelli - Ghino Corrali.
45.794 — Solos tú y yo — Canc. — Mús.: Juan Monelli - Ghino Corrali.
45.795 — Juntos hasta que salga el Sol — Canc. — Mús.: Juan Monelli.
45.796 — Sufrir por ti, sufrir por mí — Canc. — Mús.: Juan Monelli.
45.797 — Mi amor, nuestro amor — Canc. — Mús.: Juan Monelli.
45.798 — Un hombre de ayer — Canc. — Mús.: Juan Monelli.
45.799 — Somos libres como el Sol — Canc. Letr.: Daniel Sosa - Juan Monelli.
45.800 — Amarnos sin igual — Canc. — Letr.: Juan Monelli - Carlos Longo.
45.801 — Insoportablemente solo — Canc. — Letr.: Juan Monelli - Ghino Corrali.
45.802 — Solos tú y yo — Canc. — Letr.: Juan Monelli - Ghino Corrali.

45.803 — Juntos hasta que salga el Sol — Canc. — Letr.: Juan Monelli.
45.804 — Sufrir por ti, sufrir por mí — Canc. — Letr.: Juan Monelli.
45.805 — Mi amor, nuestro amor — — Canc. — Letr.: Juan Monelli.
45.806 — Un hombre de ayer. — Canc. — Letr.: Juan Monelli.

Por edit. "Emak" - Bs. As. X|86:

45.807 — Dame la mano, dame la otra — Canc. — Letr.: Víctor Hugo Scavuzzo - Aldo Kustin y|o.
45.808 — Dame la mano, dame la otra — Canc. — Mús.: Víctor Hugo Scavuzzo - Aldo Kustin y|o.
45.809 — Te dicen cocodrilo — Canc. Letr.: Víctor Hugo Scavuzzo - Aldo Kustin, y|o.
45.810 — Te dicen cocodrilo — Canc. — Mús.: Víctor Hugo Scavuzzo - Aldo Kustin, y|o.
45.811 — El ladrón de tu corazón — Canc. — Mús.: Víctor Hugo Scavuzzo - Aldo Kustin, y|o.
45.816 — El ladrón de tu corazón — Canc. — Letr.: Víctor Hugo Scavuzzo - Aldo Kustin, y|o.
45.812 — El pajarito blanco — Canc. — Mús.: Víctor Hugo Scavuzzo - Aldo Kustin, y|o.
45.813 — Qué te pasa pajarito — Canc. — Letr.: Víctor Hugo Scavuzzo - Aldo Kustin, y|o.
45.814 — Antes del casorio — Canc. — Mús.: Víctor Hugo Scavuzzo - Alfredo Kustin.
45.815 — Qué te pasa pajarito — Canc. — Mús.: Víctor Hugo Scavuzzo - Aldo Kustin.
45.817 — Te quiero toda la semana — Canc. — Mús.: Víctor Hugo Scavuzzo - Aldo Kustin.
45.818 — Te quiero toda la semana — Canc. — Letr.: Víctor Hugo Scavuzzo - Alfredo Kustin.
45.819 — El pajarito blanco — Canc. — Letr.: Víctor Hugo Scavuzzo - Alfredo Kustin.
45.820 — Antes del casorio — Canc. — Letr.: Víctor Hugo Scavuzzo - Alfredo Kustin.

Por edit. "Relay" - Bs. As. IX|86:

45.821 — Muñequita con piel de seda — Paseito — Letr.: Don Carlo.
45.822 — Fingías y mentías — Guaracha — Letr.: Don Carlo.
45.823 — Tarde lo sé — Paseo — Letr.: Don Carlo.
45.824 — Dame una mano, dame la otra — paseito — Letr.: Tito Romeo — Miguel O. Iacopetti.
45.825 — Baile mi pueblo baile — guaracha — Letr.: Don Carlo.
45.826 — Amor donde te has perdido — paseo — Letr.: Don Carlo.
45.827 — Llorarás mala mujer — guaracha — Letr.: Don Carlo.
45.866 — Muñequita con piel de seda — paseito — Mús.: Don Carlo.
45.867 — Fingías y mentías — guaracha — Mús.: Don Carlo.
45.868 — Tarde lo sé — paseo — Mús.: Don Carlo.
45.869 — Arpa nortena — paseo — Música: Don Carlo — César F. Garzon.
45.870 — Dame una mano, dame la otra — paseito — Mús.: Tito Romeo — Miguel O. Iacopetti.
45.871 — Baile mi pueblo baile — guaracha — Mús.: Don Carlo.
45.872 — Amor dónde te has perdido — paseo — Mús.: Don Carlo.
45.873 — Llorarás mala mujer — guaracha — Mús.: Don Carlo.

Relay: Buenos Aires X|86:

45.828 — La pena busca la pena — balada — Letr.: Juan Carlos Medina.
45.829 — Que rumbo tomaré — balada — Letr.: Juan Carlos Medina.
45.830 — De mi pueblo se marchó — balada — Letr.: Gamble.
45.831 — Como la lluvia y el viento — rock — Letr.: Gamble.
45.832 — Los mohines del amor — balada — Letr.: Juan Carlos Medina.
45.833 — La pena busca la pena — balada — Mús.: Juan Carlos Medina.
45.834 — Que rumbo tomaré — balada - Mús.: Juan Carlos Medina.
45.835 — De mi pueblo se marchó — balada — Mús.: Juan Carlos Medina.
45.836 — Como la lluvia y el viento — rock — Mús.: Gamble.
45.837 — Los mohines del amor — balada — Mús.: Juan Carlos Medina.
45.860 — Duende del barrio — canc. — Mús. Daniel Giraudo.
45.861 — Colibrí amigo — canc. — Mús.: Daniel Giraudo.
45.862 — Intermitente — canc. — Mús.: Daniel Giraudo.
45.863 — Es más — canc. — Mús.: José Halac — Fernando Huergo.
45.864 — Aurora del caminante — canc. — Mús.: Daniel Giraudo.
45.865 — Para el vigía — canc. — Mús.: Daniel Giraudo.
45.838 — El control vertical en el Noroeste Argentino — Notas sobre los Atacamas — aut. Margarita E. Gentile Lafaille. — colab. Ricardo L. J. Nardi. — edt. Casimiro Quiros Editor Buenos Aires X 86.
45.880 — Los ojos azules — aut. Alina Diaconu. — edt. Fraterna. — Buenos Aires VIII|86.

Por edit. "Polito" — Buenos Aires XI|86:

45.889 — Este tiempo no vuelve más — fox — Mús.: Francisco Termini — Raúl José Fiori.
45.890 — Ibisa rumba flamenca — Mús.: Alejandro Maureira Jiménez — Jorge Bouley y|o.
45.891 — Si el se queda yo me voy — son — Letr.: Oscar Kinleiner.
45.892 — Si el se queda yo me voy — son — Mús.: Oscar Kinleiner.
45.898 — El Correo de la UNESCO — mens. — a. 39 — nº -- prop. UNESCO. — dir. Edouard Glissant — Francia — París IX 86 — (Extranjera).
45.901 — Participar Cooperativamente — mens. — a. I — nº 9 — prop.: Socied. Cooperativa Arco Iris Morenense Ltda. (e|f) — dir. Eduardo Hugo Paganini. — Buenos Aires Moreno XI|86.
45.902 — Revista Estrada — a. 7 — 2ª época — nº 25 — prop. Angel Estrada y Cía. sa. — dir.: Patricia de Estrada. — Buenos Aires Cap. VIII|86.
45.903 — Mujer — seman. — Año 5 — nº 267 — prop. Edit. Perfil sa. — dir. Alberto Agostinelli. — Buenos Aires Cap. XI|86.
45.904 — Mía — seman. — a. I — nº 54 — prop. Edit. Perfil sa. — dir.: Héctor Luis Zabala. — Buenos Aires Cap. XI|86.
45.933 — Quitapenas — boletín — mens. — a. 9 — nº 23 — prop. Gerardo Roberto Angel Fernández Rivolta. — dir. Gerardo Fernández Rivolta. — Buenos Aires Cap. XI|86.
45.936 — Boletín del Cenecos — bimestr. — Nº 8 — prop.: Cenecos — dir.: Hernán Diego Salas — Buenos Aires, Cap. — X|86.
45.937 — Boletín Informativo de Precios y Servicios — seman. — a.I — Nº 1 — prop. Dir.: Eduardo Rafael A. Martinez - Luis Federico Chiesa — Buenos Aires, Cap. — XI|86.
45.987 — Sedoi — a.12 — Nº 89 — 10 por año — prop.: Instituto de Cultura Religiosa Superior — dir.: Matilde Mabel Bascialla — Buenos Aires, Cap. — IX|86.
45.988 — Guía Práctica — trim. — Nº 2 — prop. Dir.: Jorge Luis Barral — Bs. As. — IX|86 — San Justo.
46.015 — Un regalo de Ceferino Namuncurá — aut. y edit.: Roberto Marti — Bs. As. — XI|86.
46.016 — Regalo de Humor — aut. y edit.: Roberto Marti — Bs. As. — X|86.
46.032 — Pilar Country — mens. — a.I — Nº 7 — prop. Dir.: Manuel Barreiro Trelles — Bs. As., Pilar — IX|86.
46.034 — Sociedad Rural de General Paz — mens. — bolet. Nº 63 — prop.: Sociedad Rural de General Paz — dir.: Alberto R. de la Llave — Buenos Aires — IX|86 — Ranchos.
46.038 — Actualidad — a.2 — Nº 77 — prop. Dir.: Alberto Francisco Valdi — E. Ríos, Concordia — X|86.
46.042 — La Huella — seman. — número 2.803 — prop. dir.: Angel Horacio Ruiz — Corrientes — X|86 — Bella Vista.
46.043 — El Cántaro Grávido — aut.: Oscar Tomás Gabriele — edt.: La Vanguardia — Bs. As., IX|86.
46.045 — Gasto Público, Tasa de Cambio e Impulso Capitalista después de la Hiperinflación — 118 — aut.. Pablo Gerchunoff — edt.: Instituto Torcuato Di Tella — Buenos Aires — XI|85 — Colab.: J. J. Llach, y|o.
46.046 — Apertura Financiera Real Sustitución Monetaria y Política Cambiaria en la Economía Pequeña — Nº 119 — aut.: Ana María Martirena Mantel — edt.: Instituto Torcuato Di Tella — Bs. As., XI|86.
46.060 — El Derecho de Legislación Argentina — anual — Nº 8 — prop.: Universitas S.R.L. — Edit.: El Derecho — prop.: Julio A. López Mosquera — Bs. As., Cap. — 1986.
46.071 — El Derecho — diaria — número 6.595 — prop.: Universitas S.R.L. — dir.: Germán Bidart Campos — Bs. As., Cap. — X|86.
46.091 — Comunicándonos entre Todos — mens. — a.I — Nº 1 — prop. Dir.: Marcelo Rubén Cates — Buenos Aires, Cap. — X|86.
46.104 — Generador de Sistemas — aut.: Anónimo — edt.: Keydata S.A. — Bs. As. — XI|86 (Diskete)

(Art. 57)

45.900 — Informativo A.A.H.S.T. — bimens. — a.2 — Nº 13 — prop.: A.A.H.S.T. Asoc. Argentina de Higiene y Seguridad en el Trabajo — dir.: Rubén O. Balsamello — Buenos Aires, Cap. — IX|86.

Discos - Fonemas:

Por C.B.S. - Bs. As. - VIII-IX 86.

455.584 — Nº 52928: La Bella Durmiente, y|o — (Tchaikovsky), y|o — dir.: Eugene Ormandy.
45.585 — Nº 52927: Sylvia — suite, y|o — (Delibes), y|o — Int.: Vladimir Golschmann — Orq. var.
45.586 — Nº 52926: El Cascanueces — suite op. 71 A, y|o — Tchaikovsky) — dir.: Eugene Ormandy.
45.587 — Nº 52925: Alegría Parisién, y|o — (Offenbach), y|o — dir.: André Kostelanetz, y|o.
45.588 — Nº 52924: Río Arriba, y|o — (C. Lucero), y|o — Int.: Miguel Salas del Valle, y|o.
46.093 — Nº 52933: Caminemos, y|o — (H. Martins), y|o — Int.: Trío Los Panchos, y|o.
46.094 — Nº 580549: La Pucha con el Hombre, y|o — (P. R. Trulleque), y|o — Int.: Las Voces de Orán).
46.095 — Nº 620808: Harlem Shuffle, y|o — (Relf), y|o — Int., Rolling Stones.
46.096 — Nº 620807: Soy tu hombre, y|o — (G. Michael), y|o — Int.: Wham, y|o.
46.097 — Nº 620806: La Voz de los Hijos de América (Tema de Cobra), y|o — (J. Cafferty), y|o — Int.: John Cafferty and The Beaver Brown Band, y|o.
46.098 — Nº 620791: La Atracción Principal, y|o — (Cavazo), y|o — Int.: Quiet Riot — Q.R. III.
46.099 — Nº 80549: La Pucha con el Hombre, y|o — (S. Carabajal), y|o — Int.: Las Voces de Orán.
46.100 — Nº 120808: Harlem Shuffle, y|o — (Relf), y|o — Int.: Rolling Stones, y|o.
46.101 — Nº 120807: Soy tú Hombre, y|o — (G. Michael), y|o — Int.: Wham, y|o.
46.102 — Nº 120806: Cobra — banda orig. pelic. — La Voz de los Hijos de América, y|o — (J. Cafferty), y|o — Int.: John Cafferty and the Beaver Brown Band, y|o.
46.103 — Nº 120791: La Atracción Principal, y|o — (Cavazo), y|o — Int., QR. III - Quiet Riot.

e. 15|1 Nº 137 v. 15|1|87

---

26 DE NOVIEMBRE DE 1986

3ª Serie

46.110 — Boletín S. A. de Hacendados de Rafaela — S. Fe — X|86 — Rafaela.
46.111 — La hoja de la calle Almafuerte — Nº 20 — Bs. Aires, XI|86 — S. Justo.
46.112 — Propuesta — Nº 115|17 — E. Ríos, IX|86, Victoria.
46.113 — El bancario — Nº 107 — S. Fe, X|86 — Rosario.
46.114 — Circular DX — Nº 21 — Córdoba — Cap., XII|86.
46.115 — El mensajero — Nº 635 — Bs. Aires, Capital, XI|86.
46.116 — Estadísticas computarizadas — Nº 27 — Cba. Cap. X|86.
46.117 — Boletín Informativo de la Sociedad Rural de Rauch — Nº 75,80 — Bs. Aires, X|86, Rauch.
46.118 — De ocasión — Nº 1 — Buenos Aires. XI|86 — Rauch.
46.119 — Boletín S. A. de Hacendados de Rafaela — Nº 382 — S. Fe — IX|86 — Rafaela.
46.120 — Apostolado de los enfermos — Bs. Aires, XII|86 — S. Lugares.
46.121 — Presencia Bioquímica — Nº 68 — Córdoba, Capital, X|86.
46.122 — La voz del pueblo — Nº 1|31 — Bs. Aires, X|86 — T. Arroyos.
46.123 — Revista Cotar — Nº 187|88 — S. Fe, VIII|86 - Rosario.
46.124 — La Capital — Nº 43857|897 — S. Fe, X|86 — Rosario.
46.125 — Nuestra familia — Nº 132 — Bs. Aires, XI|86 Puan.
46.126 — Comunidad — Nº 180 — Buenos Aires, XI|86 — V. Ballester.
46.127 — Pregón Franciscano — Nº 20 — Cba., X|86.
46.128 — ST. Saviour's Church Record — Nº 691 — vol. LX — Buenos Aires, XI|86.
46.129 — Orientación Empresaria — Nº 473 — S. Fe, X|86 — Rafaela.

Inscriptas:

46.130 — Voces de Entre Ríos — aut. y edit.: Iris Estela Longo — S. Fe — VI|86.
46.131 — Crimen Perfecto — aut. y editor: William Mateo Firpo — Santa Fe, VI|86.
46.132 — La dama municipal — autor y edt.: Federico A. Rodríguez, Santa Fe, VI|86.
46.133 — La tierra nueva — (De Balboa a Caboto) — aut. y edt.: Agustín Zapata Gollan — Santa Fe, VI|86 — III.

46.134 — La colonia San José y la Inmigración Europea — aut. y edt.: Celia E. Vernaz — trad.: María A. de Guiffre — y|o — Santa Fe, VI|86.
46.135 — Historia de guardia de la esquina — 2ª ed. — aut. y edit.: Marcos P. Rivas — S. Fe, VII|86.
46.136 — Antología Poética — autor: Monseñor Victor A. Ferraro (y edit.) — Santa Fe VII|86.
46.137 — La c ución incesante — aut.: María Rodil — ilustrado — edt.: Fundación Argentina para la Poesía — Bs. Aires, Santa Fe, VII|86.
46.160 — El legado de Helen — aut. y edit.: Samuel Guillermo Guini — E. Ríos, V|86 - Concordia.
46.140 — La colonización en el Territorio Nacional del Chaco en el Período 1869 - 1921 — Nº 12 — autor: Enrique C. Schaller — edt.: I. I. Ghi — Chaco, Resistencia, III|86.
46.139 — Demografía histórica del Nordeste Argentino — Nº 13 — autora: Ana María H. Foschiatti de Dell'Orto — edt.: I. I. Ghi - Chaco, Resistencia, IX|86.
46.141 — Técnicas para confección de material didáctico — aut. e ilustr.: Noemí S. de O'Shea — edt.: TA.P.AS SRL. — Córdoba, VI|86.
46.142 — Eslabón Educativo — Nº 21 — auts.: Elsa María Danieli de Arias (direcc.) — y|o — Laura Cámara Rodríguez, y|o colab. — dib.: Sonia N. Gualtieri — edt.: TA.P.AS SRL. — Cba., VI|86.
46.143 — Planos inclinados — efectos visuales — aut.: Della Forgione — edt.: La Casa de Casper SRL. — Córdoba, XI|86.
46.144 — Parasitosis Gastrointestinales — cuad. Nº 38 — aut.: Roberto Baigun — edt.: A.A.C.R.E.A. — Buenos Aires, Capital, VII|86.
46.145 — Producción lechera — 1ª parte — Nº 33 — Auts.: Alberto Lesser - Mario Lenzner, y|o — Edt.: A.A.C.R.E.A. — Bs. As., Cap. VII|86.
46.146 — Producción de trigo — Cuad. —Nº 32 — 2ª edc. — Auts.: Ezequiel A. Fonseca - Jorge A. González Montaner — Recop.: Eduardo Amaro y|o colab. — Edt.: A.A.C.R.E.A. — Bs. As. VII|86.
46.153 — Cuentos modulados con frecuencia — Aut. y edit.: Carmen García Arias — XI|86.
46.156 — Alafia — Mens. — a. 3 — Nº 3 — Prop. dir.: Nélida Josefa Baños — Bs. As. IX|86 — V. Adelina.
46.157 — El proceso de la integración regional latinoamericana — Aut.: Enso Italo Alberto — Edt.: Pleamar — Bs. As. IX|86.
46.158 — Poder global y geopolítica — Auts.: Jacques Ancel - C. Badía Malagrida, y|o — Trad.: Kato Molinari — Edt.: Pleamar — Bs. As. XII|84.
46.159 — Las generaciones contemporáneas — Aut.: Enso Italo Alberto — Bs. As. X|84.
46.166 — Tratado de costos — 2 tms. Aguilar — 4ª edc. — 3ª r. — Bs. As. VIII|86.
46.167 — Disciplina marcial — Bimest. — Nº 6 — Prop. dir.: Masafumi Sakanashi — Bs. As. X|86 — Burzaco.
46.169 — MSX-LPC — Auts. y edt.: José Luis Ferreyro - Julio G. Rosenberg Zurich — Bs. As. IX|86.
46.171 — Actualizaciones Labinca — Bim. — a. 9 — Nº 2 — Prop.: Labinca S.A. — Dir.: Juan María D'Alessandro — Bs. As., Cap. X|85.
46.172 — Tiempo de participar — Mens. — a. I — Nº cero — Prop.: Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. — Dir.: Claudio Juan Burtin — Bs. As., La Plata X|86.
46.173 — La hoja de la suerte — a. I — Nº 2 — Prop. dir.: Héctor Omar González — Stgo. del Estero IX|86.

Por Edit. "Korn Intersong" - Bs. As. XI|86:

46.191 — Tu amor y tu olvido — Tango — Letr.: Ernesto G. Baffa - Angel Di Rosa, y|o.
46.192 — Tu amor y tu olvido — Tango — Mús.: Ernesto G. Baffa - Angel Di Rosa, y|o.
46.193 — De nuevo estamos aquí — Tango — Mús.: Ricardo E. Martínez - Oscar del Río, y|o.
46.194 — De nuevo estamos aquí — Tango — Letr.: Ricardo E. Martínez - Oscar del Río, y|o.
46.195 — El retrato de mi abuela — Canc. — Mús.: Jorge Viñas.
46.196 — El retrato de mi abuela — Canc. — Letr.: Néstor Javier.
46.197 — Gira mi cabeza — Canc. — Mús.: Villar Junior - Daniel González.
46.198 — Gira mi cabeza — Canc. — Mús.: Villar Junior - Daniel González.
46.199 — Todo el mundo inventa frases — Rock — Letr.: Villar Junior - Eva Alvarez.
46.200 — Todo el mundo inventa frases — Rock — Mús.: Villar Junior

Por Edit.: "E.D.A.M.I." S R L. - Bs. As. X|86:

46.212 — Después que te di todo mi amor — Canc — Letr.: Jorge Luis Kisser - Carlos Oscar Aguirre.
46.213 — Dirán tantas cosas — Canc. — Letr.: Jorge Luis Kisser - Carlos Oscar Aguirre.
46.214 — En mi tú pensarás — Canc. — Letr.: Jorge Luis Kisser - Carlos Oscar Aguirre.
46.215 — Niña y mujer — Canc. — Letr.: Jorge Luis Kisser - Carlos Oscar Aguirre.
46.216 — No quiero estar más triste — Canc. — Letr.: Jorge Luis Kisser - Carlos Oscar Aguirre.
46.217 — Qué razón hay — Canc. — Letr.: Jorge Luis Kisser - Carlos Oscar Aguirre.
46.218 — Qué será que está pasando — Canc. — Letr.: Jorge Luis Kisser - Carlos Oscar Aguirre.
46.219 — Quisiera ser tu Sol — Canc. — Letr.: Jorge Luis Kisser - Carlos Oscar Aguirre.
46.220 — Te seguiré amando — Canc. — Letr.: Jorge Luis Kisser - Carlos Oscar Aguirre.
46.221 — Tú me entregaste el corazón — Canc. — Letr.: Jorge Luis Kisser - Carlos Oscar Aguirre.
46.261 — El camino — Seman. — a. 31 — Nº 1.183 — Prop.: Rubén Américo Givalde — Dir.: Dardo Gustavo Givalde — Bs. As. XI|86 - Tapalqué.
46.270 — Propiedades GZ — Mens. — Nº 115 — Prop.: Gimenez Zapiola S.R.L. — Dir.: Víctor Alfredo Beker — Bs. As., Cap. X|86.

Por "Libr. Edit. Platense S.R.L." - Bs. Aires:

46.297 — Informática y Administración de Justicia — Aut.: Hortensia Vaz Flores - Edgardo J. Dall'Aglio — X|1986
46.298 — El debido proceso penal — Aut.: Pedro J. Bertolino — X|86.
46.299 — Los derechos reales y la inscripción registral — Aut.: Agustín W. Rodríguez — IX|86.
46.300 — Compendio de derecho de las obligaciones — 1 — Auts.: Pedro N. Cazeaux - Félix A. Trigo Represas — t. I-II — Reimpr. — X|86.

Por Edit. "Círculo Militar" - Bs. A.:

46.320 — La medicina en la conquista del desierto — Aut.: Antonio Alberto Guerrino — IX|84.
46.321 — Historiografía militar argentina — Aut.: Roberto Etchepareborda — X|84.
46.322 — Estrategia — La aproximación indirecta — Aut.: B. H. Liddell Hart — V. 179 — 1ª r. — Trad.: Enrique Salgado — IX|84.
46.329 — Catalógo de la biblioteca del oficial — Aut.: Anónimo — V. 717 — II|85.
46.340 — Malvinas: Relatos de soldados — Aut.: Martín Antonio Balza — Colab.: Carlos Daniel Esteban - Carlos Alberto Chananpa, y|o — III|86.
46.341 — Derecho internacional de la guerra — Aut.: Edgardo R. Sembaroiz — VI|86.
46.342 — Operaciones terrestres en las Islas Malvinas — Aut.: F. R. Aguiar (coord.) — F. Cervo - F. E. Machbnandlanena, y|o — Vol. 171 — Colab. varios — XI|85.
46.343 — El conocimiento geopolítico — V. 720 — Aut.: José Felipe Marini — VI|85.

Por Edit. "Acme" - Bs. As.:

46.348 — Señoritas — Aut.: Louisa M. Alcott — Trad.: J. Vacarezza — Ilustr. 6ª r. — IX|86.
46.349 — Los tigres de la Malasia — Aut.: Emilio Salgari — Trad.: E.N. SIRI — Ilustr. — 4ª r. — X|86.
46.350 — Cuentos de la alhambra — Aut.: Washington Irving — Adapt.: J. Torres de la Puerta — Ilustrado — 3ª r. — VIII|86.
46.352 — El supremo arte de echar las cartas — Aut.: Dr. Moorne — Edt.: Caymi — Bs. As. VIII|86.
46.351 — Automóviles Ford Taunus — 2 y 2.3 litros — Aut.: Arnold Clark — Edt.: Caymi — X|86.
46.392 — Manual de motores Diésel, Pick-Up, Camiones y Tractores — Aut.: Anónimo — Superv.: Juan Bojko — Ediciones Negri S.R.L. — Bs. As. IX|86.

Por "Asociación Casa Editora Sudamericana" - Bs. As.:

46.400 — Himnario Adventista — (Eds. s/música) — 10ª ed. — 5ª r. — Aut.: Anónimo — Figuran: Carvajal - E. L. Maxwell, y|o — V|86.
46.401 — Conducción del niño — Aut.: Elena G. de White — 3ª r. — Trad.: Anónima — V|86.
46.402 — Puente hacia la isla rebelde — Aut.: Kenneth McFarland — Trad.: Anónima — IV|86.
46.407 — Manual de primeros auxilios — Aut.: Marcelo A. Hammerly — 2ª ed. — 2ª r. — VI|86
46.406 — La fe de Jesús — Aut.: Carlos E. Aeschlimann H. — IV|86 - Florida.
46.403 — Cuna — 4 — Aut.: Anónimo — V|86.
46.404 — Las mejores recetas de vida feliz — (...En su cocina) — Aut.: Anónimo — Dir.: Esther I. de Fayard Fotos: Rubén González, y|o colab. — VII|86 — 5ª r.
46.408 — Somos administradores — Auts.: Tomas A. Davis - Leo R. Van Dolson — Trad.: Anónima — VII|86.
46.416 — Obreros evangélicos — Aut.: E. G. de White — Trad.: Anónima — 2ª ed. — 3ª r. — VII|86.
46.410 — Historia de los valdenses del Piamonte — Aut.: Eduardo Naenny — 1ª ed. — 1ª r. — VII|86.
46.411 — Cuna — 1 — Aut.: Anónimo — 1ª ed. — 4ª r. — VII|86.
46.412 — El libro de la hora — 2ª edc. — Aut.: Arturo S. Maxwell — Trad.: Anónima — VII|86.
46.414 — Revelaciones del Apocalipsis — Seminario — Aut.: Anónimo — VII|86.
46.415 — Amor que sana — Aut.: Dick Winn — Trad.: Anónima.

Discos - Fonemas

Por "Microgon Argentina" - Bs. As. X|86:

46.417 — CM-E 60.345: Rosas de abril, y|o — (R. Rossi), y|o — Int.: Los de Alberdi.
46.418 — CM-E 60.357: Amante de un día, y|o — (Tormenta), y|o — Int.: Juan Ramón, y|o.
46.419 — CM-E 60.358: Daniela, y|o — (J. Arce), y|o — Int.: Los Continentales.
46.420 — CM-E 60.359: Johny Tolengo, y|o — (C. Villar), y|o — Int.: Johny Tolengo.
46.421 — CML 80.330: Charla de niños, y|o — (G. Brown), y|o — Int.: Alisha, y|o.
46.422 — SE-E 60.354: Te pude conquistar, y|o — (Leal), y|o — Int.: Alberto Arbizu.
46.423 — SE-E 60.353: Amame mujercita, y|o — (M. A. Camaño), y|o — Int.: Zigzag.
46.424 — SE-E 60.355: El bichito travieso, y|o — (E. Romero), y|o — Int.: Las Rebeldes del Rock.
46.425 — SE-E 60.356: Olvidate, y|o — (E. Joffre), y|o — Int.: Los del Málaga.
46.426 — SE-E 60.357: Los éxitos del amor — Amante de un día y|o — (Tormenta), y|o — Int.: Tormenta, y|o.

e. 15|1 Nº 138 v. 15|1 87

---

28 DE NOVIEMBRE DE 1986

3ª Serie

46.632 — Coche a la vista — Nº 300 — Bs. Aires, Capital, XI|86.
46.633 — Informaciones Económicas — Nº 5 — Bs. Aires, Capital, X|86.
46.634 — Revista Orl — Nº 13 — a. 5 — Bs. Aires, XI|86.
46.635 — Ambito Educativo — rev. — Nº 9 — Bs. Aires, Cap., X|86.
46.636 — Kyoyu — Nº 674 — Buenos Aires, XI|86.
46.637 — Temas — Nº 322 — Buenos Aires, XI|86.
46.638 — El Cruzado — Nº 2634|36 — Bs. Aires, XII|86.
46.639 — El deporte en Tres de Febrero — Nº 144 — Buenos Aires, Caseros, XI|86.
46.640 — Voce treintina — Nº 20|21 — Bs. Aires, Capital, XI|86.
46.641 — Apertura bancaria — Nº 10|11 — Bs. Aires, Capital, XI|86.

Inscriptas:

46.653 — Nuevo país — quincen. — a. 5 — Nº 100 — Buenos Aires, Capital, XI|86 — prop.: Edit.: Nuevo País S. A. — dir.: Orlando Carracedo.
46.690 — Los Andes — Nº 35073 — prop. diario Los Andes — Hnos. Calle S.A. — dir.: Alberto San Martín, Mendoza, XI|86.
46.684 — Rico Tipo — Nº 76 — a. 8 — prop.: Cielosur Editora SACI. — dir.: Ruben Santiago Alpellani — Bs. Aires, Capital, X|86.
46.721 — Puro cuento — bimestr. — Nº 1 — prop.: Oscar A. R. Giardinelli — dir.: Mempo Giardinelli — Buenos Aires, Capital, XI|86.
46.731 — Enigmas — aut.: Sofía González Bonorino — edt.: Ediciones Agou, VIII|86.
46.773 — Temas de Psicopedagogía — auts.: Cecilia Braslavsky - Gladys Brites de Vila, y|o — edt.: Esyeca de Osucioedagigua Crubuca - Forma Sociedad Editora SRL. — Buenos Aires, VI|86.
46.780 — Madera Latina — bianual — Nº 1 — prop.: Centro Editor Maderero Argentino SRL. — dir.: Santos José Barravecchia — Buenos Aires, XI|1986.
46.787 — Familia Cooperativa — bimens. — a. 12 — Nº 77 — prop.: Cooperativa Obrera Limitada de Consumo y Vivienda — dir.: Ruben Alfredo Mason — Bs. Aires, IV|86 — B. Blanca.
46.798 — Cuarta dimensión — mens. — a. 11 — Nº 145 — prop.: Cielosur Editora SACI. — dir.: Fabio Zerpa — Bs. Aires, Capital, X|86.
46.799 — La calle — diaria — Nº 13500 — prop.: Editora La Calle S.A. — dirección: Ricardo A. Sáenz Valiente — E. Ríos — XI|86 — C. del Uruguay.
46.683 — Las diabluras de Jaimito — mens. — a. 12 — Nº 113 — prop.: Cielosur Editora SACI. — dir.: Ruben Alpellani — Buenos Aires, Capital, XII|1986.
46.805 — Belén — quincen. — Nº 2 — prop. dir.: Ramón Manuel Braña — Bs. Aires, XI|86, Escobar.
46.817 — Sembrando — (Inta) — a. I — Nº 1 — prop. dir.: Omar Alberto Carro — Bs. Aires, X|86 — T. Lauquen.
46.818 — Cinco corazones — aut. y edit.: Oscar Alfredo Valles — Buenos Aires, XI|86.
46.819 — Cadia — trimestr. — Nº 5 — prop.: Cámara Argentina de Inseminación artificial — dir.: Fernando Lamarca — Bs. Aires, Capital, VIII|86.

Discos - Fonemas

46.723 — Nº 501: No entiendes que te quiero, y|o — aut. varios — Int. y aut.: Barrientos — edt.: Marcelo Angel Barrientos — Buenos Aires, Capital, XI|1986.
sa

e. 15|1 Nº 140 v. 15|1|87

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 19.011

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1986.

Visto el presente expediente Nº 26.080, del registro de esta Superintendencia de Seguros de la Nación, iniciado con motivo de la comunicación cursada a este organismo por "Lucero", Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima dando cuenta de la decisión que adoptara en el sentido de proceder a su disolución, y

Considerando:

Que atento los antecedentes reunidos en las presentes actuaciones, corresponde que se disponga sin más trámite la revocación de la autorización para operar en seguros oportunamente concedida por este organismo de control a la referida entidad;

Que dicha revocación deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio a cuyos fines se le cursará la comunicación pertinente;

Que lo expuesto resulta procedente en virtud de las disposiciones contenidas en los artículos 48, inciso f), 49 y 50, de la ley 20.091, las cuales fundamentan las consideraciones que anteceden;

Por ello, habiendo dictaminado la Gerencia de Asuntos Jurídicos y con fundamento en las constancias que integran estas actuaciones,

El Superintendente de Seguros resuelve:

Artículo 1º — Disponer la revocación de la autorización para operar en seguros oportunamente conferida a "Lucero", Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima, inscripta bajo Nº 343 por Resolución Nº 5.190 de fecha 28 de setiembre de 1961.

Artículo 2º — Efectuar la comunicación correspondiente al Registro Público de Comercio a los fines de la inscripción de la revocación e inscribirla en el Registro de Entidades de Seguros.

Artículo 3º — Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Diego Pedro Peluffo

e. 15|1 Nº 112 v. 15|1|87

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 19.013

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1986.

Visto el Expediente Nº 25.975, del registro de esta Superintendencia de Seguros de la Nación, iniciado con motivo de las observaciones efectuadas al Balance General al 30 de junio de 1986 de "Aseguradora Rural", Sociedad Anónima, Compañía de Seguros, y

Considerando:

Que como consecuencia de ajustes practicados al Balance General, cerrado al 30 de junio de 1986, se determinó un Resultado No Asignado Negativo de australes 1.863.773,44 y un Patrimonio Neto Negativo de A. 861.848,28. Estos ajustes fueron debidamente notificados a la aseguradora por Proveído Nº 69.650 (punto 3º), obrante a fs. 95;

Que, asimismo, se determinó que el déficit de Capital Mínimo, conforme lo dispuesto por los artículos 1º, 2º y 3º, de la Resolución Nº 13.847, alcanzaba a australes 1.172.128, en tanto que el déficit

de cobertura (artículo 35, Ley Nº 20.091), ascendía a ₳ 933.530 y el de Tenencia de Títulos Públicos (Resolución Nº 18.897, artículo 2º) a ₳ 193.605 (cfme. Proveído Nº 69.650, punto 4º, fs. 95);

Que a fs. 106|107 se presenta la entidad aseguradora, solicitando se le disminuya el déficit de Capital Mínimo a ₳ 12.804,48, correspondiente a la previsión sobre el inmueble de la calle Maipú 1571, Vicente López, provincia de Buenos Aires, atento la documentación que acompaña; con lo cual, el déficit alcanzaría a ₳ 1.159.315,52; modificación que es aceptada por este organismo;

Que, además, en dicha presentación propone un plan de regularización del déficit apuntado consistente en aportes irrevocables en Títulos Públicos (₳ 179.828), de aportes en efectivo efectuados desde el 1º|7|86 por ₳ 236.820,90; aporte de un inmueble por un valor, neto de hipoteca, de ₳ 375.000 y aportes en efectivo a realizarse el 31|12|86 por ₳ 367.665,96;

Que previo a considerar dicha presentación, se dictó el Proveído Nº 69.718, de fecha 18|11|86, obrante a fs. 105, en virtud del cual se le notificó que hasta el 24 de ese mismo mes y año tenía plazo para adherirse a las normas regladas por la Resolución Nº 18.936, a cuyo efecto debía presentar el plan de saneamiento previsto en el artículo 7º de la mencionada resolución, dentro de un plazo de quince (15) días;

Que vencido el término que se le hubiere conferido, indicado en el considerando que antecede, la entidad no se adhirió a las disposiciones de la Resolución Nº 18.936 razón por la cual se adecuó el trámite de estas actuaciones a lo reglado por el artículo 31, de la Ley 20.091, sin tener en cuenta las disposiciones de dicha resolución;

Que siendo así, el plan presentado por la entidad aseguradora es analizado por las Gerencias de Control, Evaluación y Liquidación y de Asuntos Jurídicos mediante los informes obrantes a fs. 187|190 y 191|194, respectivamente;

Que de lo informado por las citadas dependencias, se desprende que no corresponde computar como aportes para revertir el déficit de Capital Mínimo verificado (₳ 1.159.315,52), las integraciones en efectivo realizadas desde el 1º|7|86 al 17|11|86 y los aportes en Títulos Públicos por ₳ 179.828,66, habida cuenta que no se han ajustado, respecto al destino dado a los mismos a lo dispuesto por el artículo 2º, de la Resolución número 14.595;

Que por otra parte, tampoco corresponde considerar como aporte el inmueble de la calle R. S. Peña 924|42, 2º piso, de Capital Federal, toda vez que no acompañó, al momento de la presentación del plan, la tasación de dicho bien, efectuada por perito profesional en la materia, incumpliendo, de tal modo, los requisitos exigidos por el artículo 1º inciso e), de la Resolución Nº 14.595;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde rechazar el plan propuesto por la entidad, por resultar insuficiente para revertir el déficit de Capital Mínimo verificado (artículo 31, Ley 20.091) e intimarla a reintegrar ese déficit (australes 1.159.315,52), en el término de treinta días;

Que complementariamente deben decretarse las medidas precautorias que ordenan los párrafos 3º y 4º del citado artículo 31, dado que se hayan reunidos en estas actuaciones los presupuestos objetivos necesarios para su aplicación;

Por ello, habiendo informado las Gerencias de Control, Evaluación y Liquidación y de Asuntos Jurídicos a fs. 187|190 y 191|194 respectivamente, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 31 de la Ley 20.091,

El Superintendente de Seguros resuelve:

Artículo 1º — Rechazar el plan de regularización propuesto por "Aseguradora Rural", Sociedad Anónima, Compañía de Seguros, para la absorción del déficit de Capital Mínimo que surge del Balance General al 30 de junio de 1986, intimándosela a reintegrar ese déficit en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 48, inciso b), de la Ley Nº 20.091.

Artículo 2º — Establecer la indisponibilidad de las inversiones de "Aseguradora Rural", Sociedad Anónima, Compañía de Seguros, decretando el embargo sobre los bienes inmuebles de propiedad de la entidad aseguradora que se detallan a continuación:

1. — Inmueble ubicado en la calle 25 de Mayo 870, de la localidad de Escobar, provincia de Buenos Aires. Nomenclatura catastral: Circunscripción 12, manzana 65, parcela 15.

2. — Inmueble ubicado en la calle Fitz Roy 2472, piso 11, depto. A, Capital Federal, matrícula 17-1115|0. Nomenclatura catastral: Circunscripción 17, sección 35, manzana 117, parcela 36 A.

3. — Inmueble ubicado en la calle Fitz Roy 2472, 9º piso depto. D, Capital Federal. Matrícula 17-1115|35. Nomenclatura catastral: Circunscripción 17, sección 35, manzana 127, parcela 36 A.

4. — Inmueble ubicado en la calle Cuba 2836, Capital Federal. Nomenclatura catastral: Circunscripción 16, sección 27, manzana 22, parcela 3.

5. — Inmueble ubicado en la calle Cabildo 2642, primer piso, depto. B, Capital Federal. Matrícula 16-20584|5. Nomenclatura catastral: Circunscripción 16, sección 41, manzana 153, parcela 19 A.

6. — Lotes de terreno ubicados en el partido de Exaltación de la Cruz, provincia de Buenos Aires. Matrícula 9999 a 10.004 inclusive. Nomenclatura catastral: Circunscripción 2ª, sección rural 1ª FBI, parcelas 33|37.

7. — Inmueble ubicado en la calle Pueyrredón 443, 8º piso depto. H, Capital Federal. Matrícula 11-2665|0. Nomenclatura catastral: Circunscripción 11, sección 9, manzana 15 parcela 8.

8. — Inmueble ubicado en la calle Maipú 1571, tercer piso, depto. 24, Vicente López, provincia de Buenos Aires. Nomenclatura catastral: Circunscripción II A, sección F, manzana 65, parcela 12 A.

9. — Inmueble ubicado en la calle Moldes 1435, piso 12, Capital Federal. Matrícula Nº 11-2665|0. Nomenclatura catastral: Circunscripción 12, sección 37 manzana 135, parcela 14.

10. — Inmueble ubicado en la calle Ayacucho 841, Florida provincia de Buenos Aires. Matrícula 12-773. Nomenclatura catastral: Circunscripción III, sección B, manzana 6, parcela 16.

11. — Lotes de terreno ubicados en la localidad de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires. Matrículas números 6530 a 6549 inclusive. Nomenclatura catastral: Circunscripción 18, sección E, manzana 25 A, parcelas 1 a 20 inclusive.

12. — Inmueble ubicado en El Talar, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Nomenclatura catastral: Circunscripción II a, sección C, manzana 130, parcela 4.

Artículo 3º — Librar oficio a los Registros de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal y de la provincia de Buenos Aires, acompañando copia autenticada de la presente, a los efectos de la toma de razón de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 4º — Ordenar a "Aseguradora Rural", Sociedad Anónima, Compañía de Seguros, que se abstenga de celebrar nuevos contratos de seguros en todas las ramas, hasta tanto esta Superintendencia de Seguros verifique que su capital alcanza al mínimo correspondiente.

Artículo 5º — A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior la Gerencia de Control, Evaluación y Liquidación procederá a sellar e inicialar los Registros de Emisión de la entidad, con mención de la presente resolución. La Gerencia de Autorizaciones tomará nota en el Registro de Entidades de Seguros de la medida ordenada en el artículo cuarto.

Artículo 6º — Regístrese notifíquese por intermedio de la Gerencia de Control, Evaluación y Liquidación y publíquese en el Boletín Oficial.

Artículo 7º — Se deja constancia que la presente resolución es recurrible en los términos del artículo 83 de la Ley Nº 20.091.

Diego Pedro Peluffo
Superintendente
de Seguros

e. 15|1 Nº 114 v. 15|1|87

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
RESOLUCION GENERAL Nº 19.012

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1986.

Visto lo establecido por los arts. 3, 20 y 21 de la Ley Nº 22.400, respecto de la inscripción de sociedades de productores asesores de seguros en el registro pertinente y;

Considerando:

Que se han presentado nuevas sociedades comerciales solicitando la inscripción respectiva;

Que algunas sociedades no inscriptas por omisiones incurridas en las solicitudes oportunamente elevadas a este Organismo, han subsanado las mismas regularizando sus trámites de adaptación a las normas que rigen la actividad;

Que encontrándose todas las aludidas en condiciones de ser incorporadas, procede autorizar su inscripción en el Registro de Sociedades de Productores Asesores de Seguros,

Por ello,

El Superintendente de Seguros de la Nación

Resuelve:

Artículo 1º — Inscribir en el Registro de Sociedades de Productores Asesores de Seguros, para ejercer la actividad de intermediación en todo el territorio nacional, a las personas jurídicas que aparecen en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2º — Inscribir en el Registro de Sociedades de Productores Asesores de Seguros, para actuar en la actividad de intermediación, única y exclusivamente fuera de los límites de la zonificación de centros urbanos de más de doscientos mil (200.000) habitantes, establecida por Circular Nº 1.595 de fecha 26 de mayo de 1982 y su aclaratoria Circular Nº 1.678 de fecha 4 de marzo de 1983, a la persona jurídica que obra incluida en el Anexo II de la presente Resolución.

Artículo 3º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Diego P. Peluffo.

ANEXO I
REGISTRO DE SOCIEDADES DE PRODUCTORES - ASESORES DE SEGUROS
LEY Nº 22.400

Nº de registro	Nombre o Razón Social	Domicilio
16	La Firmeza S.A.;	Suipacha 268, piso 4º, Capital Federal.
31	Servicios Profesionales S.R.L.;	Sarmiento 732, piso 1º, Capital Federal.
72	Argau S.A.;	Reconquista 661, piso 3º Capital Federal.
117	Krabbe King Consultora S.A.;	Sarmiento 669, piso 6º, Capital Federal.
153	Organización Paternal S.A.;	Sánchez de Bustamante 68, piso 4º, oficina "43", Capital Federal.
176	Grupo Líder Asesores de Seguros S.A.;	Reconquista 1048, piso 5º, Capital Federal.
219	G.P.A. Sociedad Anónima Asesores en Seguros;	Avda. Julio A. Roca 751, piso 6º, Capital Federal.
294	Makler S.R.L.;	Beruti 3411 piso 1º, Depto. "F", Capital Federal.
304 *	Programa S.A.;	Avda. Callao 155|57, piso 5º, Depto. "D", Capital Federal.
306	Jorge Silbert y Asociados Sociedad Anónima;	Reconquista 719, piso 3º, Depto. "G", Capital Federal.
308	Suscriptores de Riesgos S.A.;	Suipacha 190, piso 1º, oficina "109", Capital Federal.
310	Organización Piatis S.R.L.;	Avda. del Libertador 184, piso 3º, Depto. "C", Capital Federal.
331	Difusión y Asesoramiento en Seguros S.A.;	Rivadavia 611, piso 5º, Capital Federal.
332	Segurhall S.A.;	Lavalle 445, piso 1º, Capital Federal.
333	Compañía de Productores Asesores de Seguros S.R.L.;	Suipacha 211, piso 13, Depto. "J", Capital Federal.
337	Settle S.A.;	Avda. Julio A. Roca 672, piso 9º, Depto. "C", Capital Federal.
338	S.A.E.S. Sociedad Anónima Asesores en Seguros;	Reconquista 538, piso 2º, oficina "2" Capital Federal.
339	Roma y Spina S.A.;	Lavalle 1430, piso 6º, Depto "B", Capital Federal.
340	Darseg Sociedad Anónima;	Maipú 459, piso 3º, oficina "G", Capital Federal.
342	Respaldo S.A. Asesores en Seguros;	Matienzo 1128, San José, Guaymallén, Mendoza.

(*) Cambio de denominación: con el nombre de "Programa S.A." continúa funcionando la Sociedad constituida bajo la denominación de "Gammaseg S.A.".

ANEXO II — RESOLUCION Nº 19.012
REGISTRO DE SOCIEDADES DE PRODUCTORES - ASESORES DE SEGUROS
LEY Nº 22.400

Nº de registro	Nombre o Razón Social	Domicilio
344	Piñeiro Machado y Goetzke S.R.L.;	Gobernador Barreyro 655, Oberá, Misiones.

e. 15|1 Nº 113 v. 15|1|87

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 1.619|86, en su artículo 14, inciso a), se cumple en informar que esta Comitente procederá a efectuar el reconocimiento de las diferencias de costos financieros a todos sus co-contratantes con certificaciones de obra entre julio de 1982 y mayo de 1985, inclusive, siempre que del análisis del caso, el mismo no se encuentre previsto en las circunstancias de excepción enumeradas en el artículo 8º del citado decreto; con ese objeto, se ha resuelto:

I. — Que la expresión matemática a aplicar para el reconocimiento de las variaciones del costo financiero por el plazo de pago será la prescripta en la Resolución Conjunta 1004 ME y 303 MOSP| 85.

II. — Que las tasas de interés serán: a) la efectiva mensual para descuentos de certificados de obra pública del Banco de la Nación Argentina y b) la efectiva mensual determinada sobre la base del índice diario elaborado por el Banco Central de la República Argentina según comunicaciones A. 327 y A. 491, de acuerdo a los períodos de vigencia establecidos en los artículos 5 y 6 del decreto mencionado, respectivamente. Las mismas se encuentran a disposición de las firmas contratistas, en la Comisión Variación de Costos, Corrientes 707, 4º piso, Capital Federal.

III. — Que el plazo de aplicación del término a que alude el inciso b., del artículo 14, comenzará a correr a partir del primer día hábil siguiente al de la presente.

IV. — En caso de no manifestar su acogimiento en término se lo tendrá por desistido de la aplicación de los artículos 5, 6 y 11, del decreto 1.619|86.

e. 15|1 Nº 115 v. 15|1|87

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ACORDADA Nº 59
Año 1986
Expediente Nº 281|85
Superintendencia Judicial

En la ciudad de Buenos Aires a los 23 días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y seis, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don José Severo Caballero y los señores Jueces, doctores don Augusto César Juan Belluscio, don Carlos Santiago Fayt, don Enrique Santiago Petracchi y don Jorge Antonio Bacqué,

Consideraron:

Que mediante acordada 25, del 30 de mayo de 1985, esta Corte reglamentó lo atinente a la designación de profesionales para actuar en las causas que tramitan por ante el Tribunal, a cuyo efecto creó un registro para su inscripción en las especialidades indicadas en el punto 1.

Que resulta conveniente incluir en dicho registro a los ingenieros químicos juntamente con los químicos allí enunciados.

Por ello,

Acordaron:

Incluir en el Registro de Profesionales creado por acordada 25|85 a los ingenieros químicos.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

Firmado: José Severo Caballero — Augusto C. Belluscio — Carlos S. Fayt — Enrique S. Petracchi — Jorge A. Bacqué — Juan Escribano (Secr.).

e. 15|1 Nº 116 v. 15|1|87

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 375 Nros. 2.301.065 2.316.409; 2.347.001 y de u$s 750 Nros. 1.026.622|623; 1.095.130 y 1.139.733, con cupón Nº 1º y siguientes adheridos Esc. Eduardo Steiman.

Buenos Aires 3|12|86

₳ 55 e. 18|12|86 Nº 10.070 v. 16|1|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s 9.750 Nros. 834.095|096, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos Esc. Julio Ignacio Quiroga.

Buenos Aires 9|12|86.

₳ 44 e. 17|12|86 Nº 10.003 v. 15|1|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 de U$S 625 Nros 340.460; 605.519; 632.465 y 649.133; con cupón Nº 11 y siguientes adheridos y Bonos Externos 1982 de U$S. 375 Nº 2.321.964 y de U$S. 750 Nros. 1.014.010; 1.020.551; 1.039.453; 1.051.319; 1.134.813|814; 1.139.499 y 2.694.456 con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. José Fernando Berza; Bs. As. 3|12|86.

₳ 77 v. 19|12|86 Nº 10.428 v. 19|1|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 10 de u$s 155,70 Nros. 619.253, 624.054; 669.747 de u$s 778,50 Nros. 400.534; 419.638; 809.100; 812.638, y de u$s 1.557 Nº 515.349 de Bonos Externos 1981. Esc. Mónica Liliana Pagani, Mar del Plata, 12|10|86.

Buenos Aires, [illegible] de diciembre de 1986.

₳ 55 e. 18|12|86 Nº 10.112 v. 16|1|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 375 Nros. 2.307.484; 2.325.871; 2.368.201 y 2.458.975; de u$s. 750 Nros. 2.685.044 y 2.886.531; de u$s. 3.750 Nros. 1.391.289; 4.701.416 y 4.797.137, y de u$s. 7.500 números 1.608.971/972, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. — Esc. J. E. Soldano Deheza. Bs. As., 4/11/86.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1986.

A 66. e. 15/12/86 Nº 9.531 v. 13/1/87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de u$s. 5.000 Nros. 13.031.494/495, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos. — Esc. Lidia E. Nazar de Cabrera. — Bs. As. 12/12/86.

A 44. e. 23/12/86 Nº 10.767 v. 21/1/87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos Bonos Externos 1982 de u$s. 75 Nros. 1.700.055; 1.880.862; 2.040.082 y 2.056.628; de u$s. 750 Nro 1.123.335 y de u$s. 3.750 Nº 3.027.043, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. — Esc. Enrique J. Fernández Moujan. — Bs. As., 1º/12/86.

A 66. e. 23/12/86 Nº 10.623 v. 21/1/87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de los empréstitos Bonos Externos 1981 de u$s 625 Nros. 301.432; 301.800; 303.156; 303.200; 305.581; 307.488/489; 307.521; 307.528; 307.979/980; 308.762; 310.489/490; 311.481/482; 312.232/233; 316.856/858; 321.483; 331.745; 332.974; 337.014; 341.882; 342.909; 602.678; 602.989; 606.203; 606.206; 617.455; 619.244; 619.515; 628.313; 629.395; 630.462; 641.515; 642.118; 646.892; 648.837; 655.283; 665.554; y 679.898 de u$s. 3.125 Nros. 400.408; 410.309; 412.026; 421.661; 437.156; 438.266; 438.814; 446.040; 804.004; 805.079; 806.360; 806.599/600; 808.401; 810.079; 813.281; 815.049; 826.640 y 835.362 y de u$s. 6.250 Nros. 500.531; 502.179; 502.369; 502.441; 503.552/553; 503.606; 503.645; 505.137; 506.916; 507.817; 508.960/961; 509.985/986; 510.111; 510.260; 510.297/300; 510.581; 511.226; 511.732; 512.020; 512.113; 512.476/478; 515.100; 517.369; 518.830; 519.658; 900.048; 900.496; 902.740; 902.798; 903.223; 904.412; 904.416; 905.072; 905.334; 906.952/953; 908.131; 908.283; 908.287; 908.359; 908.414; 909.723; 910.632; 910.791; 911.247; 911.281; 911.402; 911.568; 912.063; 913.549; 913.882; 914.006; 914.747, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos y Bonos Externos 1982 de u$s. 75 Nros. 1.702.011; 1.703.314; 1.719.304; 1.739.190; 1.759.304; 1.774.670; 1.807.358; 1.815.306/307; 1.816.879; 1.827.599; 1.828.342; 1.830.853; 1.836.970; 1.842.749; 1.881.501; 1.911.549/555; 1.927.951; 1.937.237; 1.948.414; 1.968.973; 1.999.223; 2.042.367; 2.045.273; 2.047.837; 2.068.934; 2.076.251/252; 2.085.979; 2.114.744; 2.135.114/115; 2.176.192; 2.177.657; 2.190.023; 3.517.490; 3.525.152; 3.532.897; 3.550.012; 3.564.495; de u$s. 375 Nros. 2.301.608; 2.366.360; 3.565.534/536; 3.583.765/766; 3.585.865; 2.372.797; 2.376.193; 2.377.696; 2.385.017; 2.390.526; 2.394.969 y 2.458.400, de u$s. 750 Nros. 1.010.634; 1.012.866; 1.013.146; 1.015.504; 1.023.572; 1.024.777; 1.025.842; 1.031.651; 1.039.078; 1.042.378; 1.047.842/843; 1.055.004; 1.064.289; 1.066.142; 1.069.316; 1.069.824; 1.074.637; 1.077.727; 1.080.899; 1.083.041; 1.086.892; 1.088.953; 1.090.988; 1.091.147; 1.092.909; 1.092.993; 1.100.390; 1.103.489; 1.104.502; 1.104.935; 1.109.797; 1.112.067; 1.113.745; 1.116.322/323; 1.118.855; 1.119.956; 1.120.798; 1.123.509; 1.127.069; 1.135.411; 1.140.193; 1.143.588; 2.601.302; 2.602.286; 2.619.024; 2.623.384; 2.623.520; 2.633.825; 2.633.917; 2.636.676; 2.637.363; 2.637.748; 2.640.904; 2.648.404; 2.648.919; 2.649.668; 2.650.088; 2.656.905; 2.664.114; 2.666.023; 2.670.245; 2.671.830; 2.680.631; 2.690.308; 2.691.827; 2.693.073; 2.693.708; 2.698.300; 2.700.895/899; 2.700.492; 2.701.506; 2.702.696; 2.703.037; 2.704.119; 2.704.898/899; 2.706.019; 2.706.337; 2.712.825; 2.713.888; 2.715.007; 2.715.384; 2.716.223; 2.733.395; 2.733.494; 2.734.027; 2.737.017; 2.740.588; 2.740.633; 2.741.137; 2.742.121; 2.742.845; 2.742.961; 2.746.715; 2.750.746; 2.756.011; 2.756.873; 2.759.275; 2.766.280; 2.769.855; 2.773.961; 2.780.950; 2.783.077; 2.796.080; 2.800.839; 2.803.211; 2.803.354; 2.807.204; 2.807.699; 2.808.373; 2.813.022; 2.814.769; 2.816.983; 2.819.033; 2.822.304; 2.822.765; 2.824.887; 2.826.137; 2.829.421; 2.831.294; 2.837.965; 2.838.131; 2.838.252; 2.838.343; 2.839.315; 2.839.806; 2.844.039; 2.844.464/467; 2.844.848; 2.846.121; 2.854.208; 2.855.717; 2.858.658/660; 2.859.332; 2.859.553; 2.859.605; 2.859.686; 2.859.859; 2.860.005; 2.860.886; 2.867.306; 2.870.084; 2.872.565; 2.873.604; 2.876.343; 2.878.130; 2.880.414; 2.880.866; 2.884.361; 2.885.397; 2.885.437; 2.892.062; 3.996.482; 4.000.489; 4.006.068; 4.010.077; 4.011.495; 4.013.029; 4.014.178; 4.014.750 y 4.015.775, de u$s. 3.750 Nos. 1.300.495; 1.301.187; 1.301.213; 1.303.291; 1.303.924; 1.304.472; 1.305.408; 1.305.780; 1.306.102; 1.306.343; 1.306.927; 1.308.659; 1.310.153; 1.310.204; 1.310.315; 1.311.310; 1.311.947; 1.313.580; 1.314.377; 1.314.811; 1.315.877; 1.316.565; 1.317.616; 1.319.400; 1.320.379; 1.320.935; 1.321.309; 1.321.393; 1.322.259; 1.322.473; 1.322.614; 1.322.743; 1.326.184; 1.326.265; 1.326.279; 1.326.686; 1.328.397; 1.328.663; 1.329.506; 1.329.597; 1.329.615; 1.329.869; 1.330.418; 1.331.085; 1.331.179; 1.331.205; 1.332.594; 1.333.565; 1.333.707; 1.335.417; 1.335.428; 1.335.445; 1.337.077; 1.337.911; 1.338.257/258; 1.339.031; 1.339.058; 1.339.809; 1.340.108; 1.342.053; 1.342.714; 1.343.074; 1.343.127; 1.344.462; 1.344.481; 1.345.190; 1.346.586; 1.347.198; 1.347.567; 1.348.036; 1.348.689; 1.349.985; 1.352.642; 1.353.420; 1.354.133/134; 1.356.644; 1.357.898; 1.359.555; 1.360.425; 1.361.064; 1.361.238; 1.361.383; 1.362.482; 1.364.327; 1.364.747; 1.365.455; 1.365.910; 1.366.045; 1.366.217; 1.368.063; 1.368.105; 1.370.818; 1.371.127; 1.371.646; 1.372.389/391; 1.372.895; 1.373.650; 1.376.850; 1.377.637; 1.379.962; 1.380.265; 1.381.138; 1.381.377; 1.381.625; 1.382.098; 1.382.212; 1.383.406; 1.383.580; 1.384.779; 1.385.190; 1.387.226; 1.388.592; 1.388.886; 1.389.354; 1.389.760; 1.389.787; 1.390.843; 1.391.785; 1.391.968; 1.392.518; 1.392.721; 1.393.129; 1.393.523; 1.394.436; 1.394.596; 1.395.532; 1.396.069; 1.396.152; 1.396.549; 1.397.082; 1.397.139; 1.397.153; 1.397.305; 1.398.154; 1.398.197; 1.398.279/281; 1.398.653; 1.399.102; 1.399.476; 3.000.122; 3.001.856; 3.002.373; 3.002.540; 3.003.592; 3.003.659; 3.005.028; 3.005.093; 3.006.155; 3.006.766; 3.007.062; 3.007.387; 3.007.484; 3.007.516; 3.008.299; 3.008.737; 3.009.184; 3.009.297; 3.009.600; 3.009.736; 3.010.484; 3.010.022; 3.010.758; 3.011.425; 3.014.254; 3.014.334; 3.014.742; 3.015.675/676; 3.018.156; 3.018.362; 3.019.495; 3.012.005; 3.013.223/224; 3.013.582; 3.013.977; 3.020.494; 3.021.470; 3.022.632; 3.024.746; 3.024.943; 3.025.578; 3.026.725; 3.028.766; 3.027.687; 3.028.242; 3.028.991; 3.029.755; 3.031.299; 3.031.442; 3.032.393; 3.032.782; 3.033.850; 3.034.357; 3.035.136; 3.035.357; 3.035.644; 3.036.375; 3.036.443; 3.036.775; 3.036.820; 3.037.370; 3.037.681; 3.037.881; 3.038.497; 3.038.936; 3.039.352; 3.039.581/583; 3.040.202; 3.040.339; 3.041.710; 3.044.503; 3.044.098; 3.046.212; 3.047.238; 3.048.295; 3.049.569; 3.050.420; 3.051.971; 3.052.765; 3.054.665; 3.055.758; 3.059.352; 3.060.349; 3.062.458/460; 3.063.470/472; 3.064.078; 3.065.174; 3.065.223; 3.065.256; 3.065.960; 3.066.228; 3.066.270; 3.068.495; 3.069.140; 3.070.305; 3.072.210; 3.072.221; 3.072.250; 3.073.074; 3.073.376; 3.073.469; 3.075.419; 3.075.877; 3.076.671; 3.077.404; 3.077.693; 3.077.901; 3.078.319; 3.079.034; 3.079.114; 3.079.914; 3.081.354; 3.[illegible]39; 3.082.697; 3.083.187; 3.084.028; 3.085.121; 3.085.539; 3.086.165; 3.086.778; 3.086.796; 3.086.998; 3.090.715; 3.090.777; 3.090.852; 3.090.972; 3.091.215; 3.091.553; 3.091.765; 3.091.963; 3.087.703; 3.087.748; 3.088.683; 3.089.101; 3.092.004; 3.092.928; 3.093.510; 3.094.2[illegible]; 3.094.390/391; 3.094.753; 3.096.532; 3.096.576; 3.097.169; 3.098.930; 3.099.006; 3.099.344; 3.099.405/406; 3.099.622; 4.701.365; 4.701.503; 4.701.631; 4.701.616; 4.702.433/434; 4.702.577; 4.703.332; 4.704.139; 4.704.872; 4.705.597; 4.705.659; 4.705.899; 4.708.659; 4.708.890; 4.709.566; 4.709.607/608; 4.709.799; 4.710.584; 4.710.540; 4.710.649; 4.710.712; 4.710.743; 4.710.801; 4.710.805; 4.711.029; 4.712.198; 4.712.842; 4.712.854; 4.712.862; 4.713.084; 4.714.019; 4.714.343; 4.714.407; 4.716.227; 4.716.654; 4.717.992; 4.718.052; 4.718.485; 4.718.634; 4.718.876; 4.719.227; 4.721.090; 4.722.394; 4.722.590; 4.724.229; 4.724.332; 4.724.797; 4.725.449; 4.725.696; 4.727.801; 4.729.106/107; 4.729.214; 4.729.959; 4.730.599; 4.731.844/845; 4.734.098/099; 4.734.658; 4.734.675; 4.734.696; 4.735.872; 4.736.537; 4.738.309/310; 4.738.763; 4.739.368; 4.740.233; 4.740.75[illegible]; 4.742.7[illegible]; 4.743.100; 4.743.766; 4.744.477; 4.744.548; 4.745.328; 4.746.305; 4.748.452; 4.749.[illegible]23; 4.749.179; 4.749.472; 4.749.505; 4.749.815; 4.749.834; 4.750.721; 4.750.936; 4.750.981; 4.751.025; 4.754.222; 4.755.684; 4.755.960; 4.756.817; 4.757.355; 4.758.588; 4.758.702; 4.759.459; 4.762.224; 4.763.052/055; 4.763.223/224; 4.763.[illegible]75; 4.764.727; 4.765.364; 4.765.667/668; 4.765.712; 4.766.660; 4.767.271; 4.768.898; 4.769.[illegible]; 4.769.617; 4.770.878; 4.771.357; 4.77[illegible].579; 4.771.618; 4.774.203; 4.775.296; 4.775.384/385; 4.775.959; 4.782.020; 4.783.1[illegible]; 4.786.219; 4.786.301; 4.787.102; 4.789.174; 4.791.294; 4.792.418; 4.792.[illegible]32; 4.792.881; 4.792.899; 4.793.341; 4.793.466; 4.793.[illegible]8; 4.794.397; 4.794.480; 4.795.800; 4.797.338; 4.798.013/014; 4.798.025; y [illegible]8.12[illegible] de u$s. 7.500 Nos. 1.600.824; 1.600.850; 1.600.931; 1.600.943; 1.601.177; 1.601.522; 1.601.740; 1.602.347; 1.602.[illegible]54; 1.602.[illegible]; 1.603.359; 1.603.659; 1.605.224; 1.605.414; 1.605.758; 1.606.167; 1.606.188; 1.607.564; 1.607.939; 1.608.470; 1.608.605; 1.608.785; 1.609.180/181; 1.609.324; 1.609.339/340; 1.609.361; 1.609.60[illegible]; 1.609.754/755; 1.609.798; 1.610.086; 1.610.413; 1.610.648; 1.611.065; 1.611.128; 1.611.416; 1.611.835; 1.61[illegible]; 1.612.950; 1.[illegible]; 1.614.147; 1.614.879; 1.615.224; 1.616.185; 1.616.138; 1.616.[illegible]; 1.61[illegible].293; 1.616.608; 1.616.720; 1.620.[illegible]; 1.620.282; 1.620.750; 1.620.[illegible]; 1.[illegible]; 1.620.819; 1.62[illegible]; 1.621.[illegible]; 1.621.659; 1.621.919; 1.622.[illegible]; 1.622.348; 1.622.444; 1.623.414; 1.625.116; 1.625.134; 1.625.136; 1.625.752; 1.626.138; 1.626.200; 1.626.460; 1.627.976; 1.628.[illegible]; 1.628.818; 1.629.013; 1.629.[illegible]7; 1.629.476/477; 1.629.480; 1.629.680; 1.630.[illegible]20; 1.630.358; 1.630.586; 1.630.7[illegible]; 1.632.157; 1.632.234; 1.632.244; 1.632.780; 1.632.897; 1.632.900; 1.633.383; 1.633.473; 1.633.848; 3.200.468; 3.201.046; 3.201.[illegible]; 3.201.549; 3.202.187; 3.202.545; 3.202.732; 3.202.822; 3.203.154; 5.000.120; 5.001.160; 5.001.182; 5.002.047; 5.002.704; 5.002.827; 5.003.068; 5.003.557; 5.005.458/459; 5.005.856; 5.006.508; 5.007.045; 5.007.184; 5.007.421; 5.007.624; 5.008.775; 5.009.104; 5.010.220; 5.010.632; 5.011.429; 5.011.436; 5.011.[illegible]66; 5.011.893; 5.012.015; 5.012.082; 5.012.340; 5.012.500; 5.012.646; 5.012.764; 5.012.868; 5.014.256; 5.015.314 y 5.016.327, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Julio Fabio Dubson. Bs. As. 20/11/86.

A 1.584 e. 15/12/86 Nº 9.496 v. 13/1/87

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

RESOLUCION Nº 203

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1986.

Visto las presentes actuaciones seguidas a la firma Saseco S.R.L., responsable no inscripto ante esta Dirección General, y

Considerando:

Que con fecha 21 de noviembre de 1986 se le corrió vista de las actuaciones administrativas a raíz de haberse detectado que la firma efectuó la importación de "lámparas de encendido eléctrico utilizadas en fotografía para la producción de luz relámpago —mediante Despacho de Aduana Nº 22.645/80 omitiendo declarar tal operación e ingresar el Impuesto Interno rubro "Otros Bienes" respectivo, antes de operarse el despacho a plaza con fecha 18/4/80.

Que ello ameritó el procedimiento de determinación de oficio de la materia imponible reglado por los artículos 23 y siguientes de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones).

Que atento no haberse localizado la responsable en el domicilio citado en la importación ni en el denunciado ante esta Dirección en otros impuestos y desconociéndose su domicilio actual la vista fue notificada en la forma y oportunidad fijadas por el artículo 133 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, en virtud de lo normado por el artículo 13 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones) y 41 y 42 del Código Procesal citado.

Que no obstante el cumplimiento de todos los términos legales la contribuyente no ha comparecido a estar a derecho.

Que, por ello sólo resta confirmar la pretensión fiscal en todas sus partes lo que halla sustento en el artículo 70, sexto párrafo y 76, séptimo párrafo de la Ley de Impuestos Internos (texto ordenado en 1979 y sus modificaciones).

Que la conducta fiscal debe ser considerada como "infracción dolosa fiscal" e incursa en la figura del artículo 46, de la ley de rito.

Que asimismo obra en autos el dictamen jurídico de fecha 19 de diciembre de 1986.

Por ello, atendiendo a las citas legales indicadas y lo dispuesto por los artículos 9, 23 a 26, 72, 73, 76, 92, 100 y 115 a 118 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones) y 3º del Decreto Nº 1397/79,

El Jefe de la División Revisión y Recursos Impuestos Internos, Sellos y Varios resuelve:

Artículo 1º — Determinar de oficio por conocimiento cierto de la materia imponible, la obligación tributaria de la firma Saseco S.R.L., estableciendo el monto sujeto al pago del Impuesto Interno a Otros Bienes en pesos argentinos cuatro mil trescientos noventa y uno ($a 4.391), correspondiente al mes de abril año 1980, resultando en consecuencia un monto de Impuesto Interno devengado de pesos argentinos doscientos veinte ($a 220).

Artículo 2º — Imponerle la obligación de ingresar la suma de australes cuatrocientos cincuenta y seis con noventa y seis centavos (A 456,96) en concepto de Impuesto Internos rubro Otros Bienes y actualización.

Artículo 3º — Aplicarle una multa graduada en dos (2) tantos del impuesto omitido actualizado a la fecha del presente acto administrativo cuyo importe asciende a australes novecientos trece con noventa y dos centavos (A 913,92).

Artículo 4º — Intimarle para que dentro de los quince (15) días de notificada la presente resolución, ingrese el monto consignado en el artículo 2º en concepto de Impuesto Internos rubro "Otros Bienes" y actualización correspondiente la multa impuesta en el artículo 3º más los intereses resarcitorios pertinentes a los conceptos señalados y la actualización que pudiere corresponder (artículos 42, 115 y siguientes de la Ley Nº 11.683 —texto ordenado en 1978 y sus modificaciones— Circular Nº 1146 - punto 2— Boletín Oficial 17/9/85), bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perseguir su cobro por vía de ejecución fiscal (artículo 92 de la Ley Nº 11.683 —texto ordenado en 1978 y sus modificaciones—).

Artículo 5º — Dejar constancia que el importe en australes consignado en el artículo 2º, equivale a la deuda nacida en pesos argentinos en concepto de Impuesto Internos rubro "Otros Bienes", cuyo monto asciende a pesos argentinos doscientos veinte ($a 220) actualizado hasta el 31/8/85 aplicando la paridad "0.532874" establecida en la Escala de Conversión anexa al artículo 4º del Decreto Nº 1096/85 para el último día (31/8/85) del mes calendario en que ha operado la actualización de la misma por la aplicación de índices que incluyen el día 15 de junio de 1985 (artículo 115 y siguientes de la Ley Nº 11.683 —texto ordenado en 1978 y sus modificaciones—). Los montos resultantes han sido actualizados al 31/12/86, aplicando el coeficiente relacionado con el penúltimo mes anterior a aquel en que correspondió efectuar la conversión a australes —de pleno derecho— conforme lo establecido por el artículo 118 y siguientes de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones).

Artículo 6º — Los pagos deberán efectuarlos mediante depósito en la Caja Recaudadora del Banco de la Nación Argentina, sita en Salta 1451 piso 1º, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, en la cuenta respectiva, comunicándolo de inmediato a División Recaudación Impuestos Internos y Varios, en el mismo domicilio.

Artículo 7º — Dejar expresa constancia que, a los fines dispuestos por el artículo 26 de la Ley Nº 11.683 —texto ordenado en 1978 y sus modificaciones— la determinación es parcial y comprende únicamente los aspectos a los cuales hace mención en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten.

Artículo 8º — Notifíquese, remitiendo copia de la presente Resolución y pase a División Recaudación Impuestos Internos y Varios a sus efectos.

Cont. Púb. Diana Guterman Jefe (Int.) División Revisión y Recursos - Zona Impuestos Internos Sellos y Vs.

e. 31/12/86 Nº 10.404 v. 7/1/87

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 6º piso, of. 44, Capital Federal.

AMARILLA, Pablo Adán
ASTEGIANO, Humberto Marino
CACERES Antonio Juan Carlos
CASTAÑO, Juan
CESCHIN, Luis
ENRIQUEZ, Ruben
FERNANDEZ, Feliciano
FOULKES, Jorge Ricardo
GONZALEZ, Hipólito Mafin
HOYOS, Moisés Daniel
PANUNTO José Luis
TRONCOSO, Villegas Damián
TESEYRA, Roque Jacinto

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1986.

e. 30/12/86 Nº 10.401 v. 13/1/87

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación, notifica al señor Angel Recaredo Rodrigo que por Resolución Nº 2.242/86 (juicio de responsabilidad Nº 230/83) lo declara deudor del fisco por la suma de australes setecientos treinta con ochenta centavos (A 730,80) con más los gastos que resulten de la publicación de los edictos y lo emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días bajo apercibimiento legal. — Publíquese por tres (3) días.

e. 6/1 Nº 49 v. 16/1/87

LICITACIONES NUEVAS

Rubro "A"

LOCACIONES

Secretaría de Industria y Comercio Exterior

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

El Ministerio de Economía, Secretaría de Industria y Comercio Exterior, Departamento Suministros, llama a Licitación Pública Nº 4/87 para el día 26 de enero de 1987, a las 15 horas.

OBJETO: Contratar el alquiler de cuatro fotocopiadoras, de acuerdo con las especificaciones del pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en Av. Julio A. Roca 651, 6º piso, Sector 24, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.

e. 15|1 Nº 79 v. 26|1|87

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior del Ministerio de Economía, llama a Licitación Pública Nº 5|87, para el día 26 de enero de 1987, a las 13.30 horas.

OBJETO: Consistiendo en la contratación de locación de 6 (seis) equipos fotocopiadores, de acuerdo con las especificaciones del pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros en: Av. Julio A. Roca 651, 6º piso, Sector 24, Capital Federal, en el horario de 13 a 18.

e. 15|1 Nº 80 v. 26|1|87

Rubro "B"

OBRAS

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 41 DIA-86

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de terminación de la construcción del edificio y vivienda destinado a la Oficina de Correos y Telecomunicaciones en la localidad de Santa Lucía (Provincia de Corrientes).

Fecha de apertura: 12 de febrero de 1987 a las 16 horas.

Presupuesto oficial: ₳ 70.028.

Importe de la garantía: ₳ 700,28.

Valor del pliego: ₳ 28.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, Local Nº 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16.

Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 13º (Corrientes) o en la oficina Santa Lucía (Dto. 23º).

e. 15|1 Nº 81 v. 28|1|87

Rubro "C"

SERVICIOS

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCION DE COMPRAS Y LICITACIONES
Expte. Nº 1.203.970|86

OBJETO: Servicio de limpieza en las Sedes del Ciclo Básico Común.

Apertura: El 21 de enero de 1987 a las 11.30 horas.

Consulta, entrega de pliegos y apertura en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Capital Federal.

e. 15|1 Nº 82 v. 16|1|87

Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 23.823|86

Llámase a Licitación Pública Nº 16|87, para el día 23 de enero de 1987 a las 17.30:

OBJETO: Contratar el servicio de transporte de personas, con destino a la Unidad Turística Embalse Río III, Provincia de Córdoba.

Desde las siguientes dependencias: Instituto José María Pizarro y Monje; Paz Soldán 5200, Capital Federal; Instituto Santa Micaela; Malvinas Argentinas 166, Capital Federal; Instituto Saturnino E. Unzúe; Jujuy 77; Mar del Plata; Provincia de Buenos Aires; Instituto Estela Matilde Otamendi, Sarmiento 1427; San Fernando; Provincia de Buenos Aires; Instituto Carlos Pellegrini; Ruta 28; Pilar, Provincia de Buenos Aires; Instituto Santa Teresita; Entre Ríos 440; Bella Vista; Provincia de Buenos Aires; Instituto Santa Celina; Avenida Mitre 775; San Miguel; Provincia de Buenos Aires.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros; Defensa 120; 6º piso; Oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 15|1 Nº 83 v. 16|1|87

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 23.540|86

Llámase a Licitación Pública Nº 17|87, para el día 23 de enero de 1987 a las 18 horas:

OBJETO: Contratar el servicio de transporte de personas a la Unidad Turística de Chapadmalal.

Con destino al Instituto Angel T. de Alvear; sito en Ruta 7 km 62 y medio, Luján; Buenos Aires; Instituto Capitán Sarmiento; sito en Ruta 5 km 85 y medio; Olivera; Buenos Aires; Instituto Domingo F. Sarmiento; sito en Provincias Unidas 1607, Lomas del Mirador; Buenos Aires; Centro de Acción Familiar Nº 19; sito en la Ruta 21 entre el Camino de Cintura y Avenida Los Aromos; Ciudad General Güemes; Buenos Aires; Instituto Dr. José Sánchez Picado; sito en Avenida Chivilcoy 3301, Capital Federal; Instituto Ricardo Gutiérrez; sito en Ruta 200 km 50 y medio; Marcos Paz; Buenos Aires; Instituto Cayetano Zibecchi, sito en Ruta 3 km 401; Benito Juárez; Buenos Aires; Instituto María del Pilar Borchez de Otamendi; sito en Donato Alvarez 550, Capital Federal; Instituto Bernardino Rivadavia; sito en Ruta 205 km 47; Máximo Paz; Buenos Aires; Instituto Mariano O. Basualdo; Ruta 74 km 72, Las Armas; Buenos Aires; Hogar San Pedro; sito en Austria 1151; Capital Federal; Hogar Padres Cristianos; sito en Zamudio 3051; Capital Federal; Instituto Emilia y Manuel Patiño; sito en Lamadrid 785, Lomas de Zamora; Buenos Aires; Instituto Crescencia B. de Garrigos; sito en Paz Soldán 5200, Capital Federal; Instituto Nuestra Señora de Fátima; sito en Ruta 9 Km. 44; Ingeniero Maschwitz; Buenos Aires; Instituto Ramayón López Valdivieso, sito en Ruta 5 km 75,300; Jáuregui, Buenos Aires; Hogar Infantil sito en Teniente Coronel Ramón Falcón 1351; Capital Federal; e Instituto Mercedes de Lasala y Riglos; sito en Ruta 7 km 35 y medio; Moreno; Buenos Aires.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros Defensa 120; 6º piso; Oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 15|1 Nº 84 v. 16|1|86

SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Expte. Nº 4.546|86
Lic. Pública Nº 21|87

OBJETO: Reparación integral de dos (2) ascensores en el edificio anexo Entre Ríos 149, Capital Federal.

Apertura de las ofertas: Depto. Compras, H. Yrigoyen 1849, planta baja, Capital Federal; día 10 de febrero de 1987 a las 15 horas.

Retiro de pliego de bases y condiciones: Depto. Compras; H. Yrigoyen 1849 planta baja Capital Federal en el horario de 11 a 19 horas, previo pago en nuestra tesorería.

Valor del pliego: ₳ 15, (australes quince).

Presupuesto oficial: ₳ 58.000 (australes cincuenta y ocho mil).

e. 15|1 Nº 85 v. 4|2|87

Secretaría de Trabajo

DELEGACION REGIONAL EN RIO GALLEGOS (PCIA. DE SANTA CRUZ)
Licitación Pública Nº 1|87
(2do. llamado)

OBJETO: Servicio de limpieza de edificio.

Apertura: 20 de enero de 1987.

Hora: 17.30.

Destino: Delegación Regional en Río Gallegos.

Retiro de pliegos, consultas e informes: Delegación Regional Río Gallegos (Pcia. de Santa Cruz), Calle Estrada Nº 153|73, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e. 15|1 Nº 98 v. 16|1|87

DELEGACION REGIONAL EN SAN SALVADOR DE JUJUY
Licitación Pública Nº 1|85

OBJETO: Servicio de limpieza de edificios: Alvear Nº 735 y Senador Pérez Nº 125.

Apertura: 26 de enero de 1987.

Hora: 11.

Destino: Delegación Regional en San Salvador de Jujuy.

Retiro de pliegos, consultas e informes: Delegación Regional en San Salvador de Jujuy, Alvear Nº 735, cualquier día laborable de 8 a 13 horas.

e. 15|1 Nº 99 v. 16|1|87

Rubro "D"

SUMINISTROS

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES D. MATHEU

Llámase a Licitación Pública Nº 21|87, con apertura para el día 2 de febrero de 1987 a las once horas.

OBJETO: La provisión de 12.000 piezas según plano.

Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento; Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares; Cabildo 65; Buenos Aires.

e. 15|1 Nº 86 v. 28|1|87

BANCO NACIONAL DE DESAROLLO
Licitación Pública Nº 4|87

OBJETO: Adquisición de 1 máquina impresora sistema offset de mesa y una máquina compaginadora.

Pliegos: Podrán ser retirados en la División Licitaciones 25 de Mayo 145, 4º piso, Oficina 455, Capital Federal en el horario de 10 a 15 horas.

Apertura: 27|1|87 a las 11 horas en el lugar indicado precedentemente.

e. 15|1 Nº 87 v. 19|1|87

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 21.366

OBJETO: Adquisición de ajuares para hijos recién nacidos del personal, durante el año 1987.

Apertura: 20|1|987 a las 11 horas en Compras Hipólito Yrigoyen 1770 6º piso, Capital Federal.

Retiro de pliegos: en Compras, cualquier día hábil, de 10 a 15 horas.

e. 15|1 Nº 88 v. 16|1|87

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

La Dirección de Contabilidad, Finanzas y Servicios llama a licitación pública Nº 121|86 para el día 30 de enero de 1987, a las 11 horas con el

OBJETO: De adquisición uniformes de verano.

Las propuestas se abrirán en Departamento Contrataciones, Avenida San Martín 430; 2º piso, oficina 203, Ciudad de Mendoza, donde se podrán adquirir pliegos y solicitar cualquier información al respecto.

En Capital Federal, los interesados podrán dirigirse a: Cámara Argentina de Comercio; Unión Argentina de Proveedores del Estado; Agenda de Licitaciones y Guía General de Licitaciones y Presupuestos S. R. L.

Valor del pliego: ₳ 10.

e. 15|1 Nº 89 v. 16|1|87

Secretaría de Industria y Comercio Exterior

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Llama a Licitación Pública Nº 3|87; para el día 28 de enero de 1987, a las 15 horas;

OBJETO: Contratar el servicio de suministros de diarios y revistas, de acuerdo con las especificaciones del pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en: Avenida Julio A. Roca 651, 5º piso, sector 24, Capital Federal en el horario de 13 a 18 horas.

e. 15|1 Nº 90 v. 16|1|87

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA BALCARCE
Licitación Pública Nº 99|86

OBJETO: Venta de automotores (automóviles y camionetas) declarados en situación de rezago.

Fecha y hora de apertura: enero 22 de 1987 a las 10 horas.

Lugar de apertura: Estación Experimental Agropecuaria Balcarce (km. 73,5 Ruta Nacional Nº 226, Balcarce, Provincia Buenos Aires).

Pliegos de bases y condiciones: A disposición de los interesados en la E. E. A. Balcarce, Sección Compras y Suministros, CC 276, Balcarce (Código Postal 7620).

e. 15|1 Nº 92 v. 16|1|87

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 7|87

OBJETO: Provisión de camisas; laterales; fondos y/o defensas en conductos metálicos de descarga de cereal.

Apertura: 3|2|87 a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y/o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros) Avda. Paseo Colón 359|79; 2º piso, Capital Federal; dentro del horario de 11 a 16 horas; previa presentación de: fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito de corresponder las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 15|1 N Nº 91 v. 26|1|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 3-P|87

OBJETO: Adquisición de muebles de madera (mesa, silla, perchero, etc.).

Apertura: 11 de febrero de 1987.

Hora: 8.30.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 15|1 Nº 93 v. 23|1|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 6.653-L-86
Licitación Pública Nº 286|87

OBJETO: Contratar la provisión de repuestos para contadores de tránsito.

Precio del pliego: ₳ 30.

Presentación propuestas: 27 de enero de 1987 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, P.B., Capital Federal.

e. 15|1 Nº 94 v. 26|1|87

Secretaría de Cultura

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 1|87

OBJETO: Por la provisión de papel para la revista nacional de cultura.

Apertura: 22|1|87 a las quince horas (15).

Retiro de pliegos: Departamento Contrataciones, Avda. Alvear 1690, Subsuelo, Capital Federal, Lunes a viernes de 13 a 16 horas.

Lugar en donde se procederá a la apertura de las ofertas.

e. 15|1 Nº 95 v. 16|1|87

CONTRATACIONES DEPARTAMENTO
Expediente Nº 7.241|86
Licitación Pública Nº 2|87

OBJETO: Por la provisión de materiales de electricidad.

Apertura: 22|1|87 a las dieciseis treinta horas (16.30).

Retiro de pliegos: Departamento Contrataciones, Avda. Alvear 1690, Subsuelo, Capital Federal. Lunes a viernes de 13 a 16 horas.

Lugar en donde se procederá a la apertura de las ofertas.

e. 15|1 Nº 96 v. 16|1|87

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 7|87

OBJETO: Adquisición de café, té, yerba y azúcar.

Apertura: 30 de enero de 1987.

Hora: 14.

Destino: Departamento Servicios Generales.

Retiro de pliegos, consultas e informes: En el Departamento Contrataciones y Suministros, Avda. Julio A. Roca 609, 7º piso, Capital, cualquier día laborable de 13 a 16 horas.

e. 15|1 Nº 97 v. 16|1|87

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expte. Nº 783-0111|546-86
Licitación Pública Nº 22|87

OBJETO: Provisión y grabado de chapas fotomecánicas por el período Feb.|Dic.|87.

Fecha de apertura: 21 de enero 1987 a las 15 horas.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 15|1 Nº 100 v. 16|1|87

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expte. Nº 783-0110|4734-86
Licitación Pública Nº 23|87

OBJETO: Adquisición de máquinas magnetizadoras.

Fecha de apertura: 30 de enero de 1987 a las 16 horas.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 15|1 Nº 101 v. 16|1|87

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 386.115|86

Llámase a Licitación Pública Nº 18|87.

OBJETO: La adquisición de elementos eléctricos|electrónicos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de enero de 1987, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 1366|40, piso 4º, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T. E. 37-2868.

e. 15|1 Nº 117 v. 16|1|87

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Expediente Nº 1-2020-4107-001523|86-8
Licitación Pública Nº 4|87

Apertura: el día 28|1|87 a las 12 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca, sita en la localidad de Torres, Partido de Luján (Bs. As.).

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones).

OBJETO: Adquisición artículos de almacén.

Sistema de Contratación: Decreto número 5.720|72.

e. 15|1 Nº 102 v. 26|1|87

HOSPITAL NACIONAL FIDANZA

Llámase a Licitación Pública Nº 01|87, para el día 23 de enero de 1987 a las 13 horas.

OBJETO: Concretar la adquisición de alimentos para el mes de febrero de 1987, y con destino a este Hospital.

La apertura de las ofertas, tendrá lugar en el citado Hospital (Dpto. Administrativo Contable. División Contrataciones), donde deberán dirigirse para pliegos e informes, de lunes a viernes de 7 a 13 horas, Dirección Postal C.C. Nº 60, Paraná, Entre Ríos.

e. 15|1 Nº 103 v. 16|1|87

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Expte. Nº 2020-0177001046|86-9

Llámase a Licitación Pública Nº 21|87, para el día 19 de enero de 1987 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adq. capas, camperas, frazadas y sábanas, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 15|1 Nº 104 v. 16|1|87

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Expte. Nº 2020-0177001047|86-5

Llámese a Licitación Pública Nº 22|87, para el día 19 de enero de 1987 a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adquisición de zapatos y botas para el Serv. de Suministros, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 15|1 Nº 105 v. 16|1|87

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. BONORINO UDAONDO"
Expte. Nº 1-2020-0133000007|87-0

Llámase a Licitación Pública Nº 4|87, para el día 21 del mes de enero de 1987, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Oxígeno medicinal peróxido de nitrógeno (gas medicinal), con destino a Hospital Nacional de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Oficina Suministros y Contrataciones, Caseros 2061, 1º P., Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 15|1 Nº 106 v. 16|1|87

Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 22.152|86

Llámase a Licitación Pública Nº 12|87, para el día 26 de enero de 1987, a las 14 horas, con el:

OBJETO: De contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Nuestra Señora del Valle", sito en Salta 245, Capital, para cubrir las necesidades en el período comprendido desde marzo hasta el 31 de agosto de 1987.

El pliego de condiciones, con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros: Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: ₳ 70.

e. 15|1 Nº 107 v. 16|1|87

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 51.438|86

Llámase a Licitación Pública Nº 13|87, para el día 26 de enero de 1987, a las 15 horas, con el:

OBJETO: De contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Josefina C. de Bignone", sito en Martín J. Haedo 1424, Vicente López, provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades en el período comprendido desde marzo hasta el 31 de agosto de 1987.

El pliego de condiciones, con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros: Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: ₳ 50.

e. 15|1 Nº 108 v. 16|1|87

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 22.860|86

Llámase a Licitación Pública Nº 14|87, para el día 3 de febrero de 1987, a las 14 horas con el:

OBJETO: De contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Estela Matilde Otamendi", sito en Sarmiento 1427, San Fernando, provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades en el período comprendido desde marzo hasta el 31 de agosto de 1987.

El pliego de condiciones, con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros: Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: ₳ 50.

e. 15|1 Nº 109 v. 26|1|87

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 23.010|86

Llámase a Licitación Pública Nº 15|87, para el día 3 de febrero de 1987, a las 15 horas, con el:

OBJETO: De contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Saturnino E. Unzué" sito en Jujuy 77, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades en el período comprendido desde marzo hasta el 31 de agosto de 1987.

El pliego de condiciones, con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros: Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: ₳ 50.

e. 15|1 Nº 110 v. 26|1|87

CONGRESO DE LA NACION
DIRECCION DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACION (Departamento Compras)
Expediente Nº 47|86
Licitación Pública Nº 7|86

Llámase a Licitación Pública:

OBJETO: La provisión de artículos para escritorio para el Departamento Suministros, sito en la calle Combate de los Pozos 230, Capital Federal.

Apertura de las ofertas: 23 de enero de 1987.

Hora: 14.

Pliego de condiciones: Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación: Combate de los Pozos 230, piso 3º, Departamento Compras, Capital Federal, de 10 a 17 horas. Teléfonos 40-1161|1315|0849|4458 y 49-2536.

Lugar de apertura: Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación: Combate de los Pozos 230, piso 3º, Departamento Compras, Capital Federal.

e. 15|1 Nº 111 v. 16|1|87

LICITACIONES ANTERIORES

Rubro "A"

LOCACIONES

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DISTRITO TUCUMAN

Llámase a Licitación pública.

OBJETO: Alquilar un local con destino a oficinas y demás dependencias del Distrito Tucumán.

Ubicación: En la ciudad de San Miguel de Tucumán, en el radio comprendido entre las Avdas. N. Avellaneda y su continuación Avda. Roque Sáenz Peña; Avda. Julio A. Roca, Avda. Domingo F. Sarmiento, Avda. B. Mitre y su continuación Avda. L. N. Alem, excluyendo el microcentro.

Condiciones del inmueble: Distribuido indistintamente en una o dos plantas, con ambientes separados, adaptados o adaptables para trabajos de oficinas, análisis de cereales, archivo, hall o sala para el público, sanitarios —dos—, teléfono. No deberá exceder los 20 años de antigüedad, en buen estado de conservación.

Superficie del inmueble: No menor de 120 metros cuadrados cubiertos, y hasta 220 metros cuadrados cubiertos.

Presentación de las ofertas: Bajo sobre cerrado en papel del oferente, procediéndose a la apertura de los mismos el día 16 (dieciséis) de enero de 1987 a horas 10 (diez) pudiendo los interesados o sus representantes legales presenciar dicho acto.

Pliego de condiciones y cualquier otra información deberán solicitarla en Avda. Williams Cross y Diego de Rojas de la localidad de "El Colme ar" de lunes a viernes, en el horario de 7 a 14 horas.

e. 6|1 Nº 55 v. 15|1|87

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-010940|9-98
Licitación Pública Nº 20|87

OBJETO: Locación de una central telefónica por el período febrero|diciembre|87.

Fecha de apertura: 13 de enero de 1987.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 3400, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 6|1 Nº 50 v. 15|1|87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 60.916

Llámase a Licitación Pública Nº 358.

OBJETO: La ejecución de la obra: Ampliación de tablero de B. T. en el Centro de Distribución del C. A. Ezeiza.

Apertura: 20 de enero de 1987.

A las 10 (diez) horas.

Presupuesto oficial: Noventa mil australes (₳ 90.000).

Valor del pliego: Australes cien (₳ 100).

Retiro de pliegos: En la Gerencia de Abastecimiento — División Contrataciones: 3º piso, Avenida del Libertador 8250 Capital Federal, en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 29|12|86 Nº 10.345 v. 12|1|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.813|87

OBJETO: Ruta complementaria "J", Provincia de Neuquén. Tramo: Pichi Trafri-Empalme Ruta Complementaria "I". Sección: Puente s|Río Ruca Malén y accesos (construcción de un puente y sus accesos).

Presupuesto: ₳ 739.996.

Depósito de garantía: ₳ 7.399,96.

Precio del pliego: ₳ 150.

Plazo de obra: 12 meses.

Presentación de propuestas: 15 de enero de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 23|12|86 Nº 10.246 v. 14|1|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de construcción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el Vº Préstamo Sectorial de Carreteras B.I.R.F. Nº 2.296|AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1.814|87 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido banco, para la ejecución de la siguiente obra:

OBJETO: Ruta Nº 33, Provincia de Buenos Aires. Tramo: Tornquist-Pigüé (repavimentación con ensanche de pavimento flexible).

Presupuesto: ₳ 7.478.809.

Depósito de garantía: ₳ 74.788,09.

Precio del pliego: ₳ 1.500.

Plazo de obra: 24 meses.

Presentación de propuestas: 29 de enero de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py número 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 23|12|86 Nº 10.247 v. 14|1|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 80|86
del 2º Distrito

OBJETO: Ruta Nac. Nº 158, Provincia de Córdoba. Tramo: Monte Redondo-Arroyo Algodón. Sección: Km. 10.000-Km. 133.000. (Demolición y retiro de losas de hormigón armado, reconstrucción de losas de hormigón armado y reconstrucción de carpeta de rodamiento con material bituminoso tipo arena asfalto).

Presupuesto: ₳ 224.965.

Depósito de garantía: ₳ 2.249,65.

Precio del pliego: ₳ 45.

Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 22 de enero de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 23|12|86 Nº 10.249 v. 14|1|87

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

La Dirección General de Arquitectura Educacional en cumplimiento de las atribuciones delegadas y en representación de la Entidad Intermedia de la Escuela Normal Nacional Superior Quitilipi, Pcia. de Chaco, llama a Licitación Pública Nº 17|DST|86.

OBJETO: La contratación por el sistema de "Ajuste alzado", de la obra: "Movimiento de tierra y estructura de hormigón armado, nuevo edificio Escuela Normal Superior Quitilipi, Provincia del Chaco". Ubicación: Con frente calle Córdoba entre calles Hipólito Yrigoyen y San Luis".

Presupuesto oficial: ₳ 261.365,49.

Garantía de oferta: ₳ 2.613,65.

Los pliegos de Licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional, Av. Las Heras 2587, piso 6º, Anexo, *Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.*

La recepción y apertura de la oferta se llevará a cabo el día 21 de enero de 1987 a las 15 horas.

e. 23|12|86 Nº 10.252 v. 14|1|87

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

La *Dirección General de Arquitectura* Educacional, en cumplimiento de las atribuciones delegadas y en representación de la "Asociación Cooperadora de la Escuela Normal de Chascomús", Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública Nº 16|DST|86.

OBJETO: La contratación por el sistema de "Ajuste alzado", de la obra: "Movimiento de suelo y estructura de hormigón armado, nuevo edificio Escuela Normal de Chascomús, Provincia de Buenos Aires". Ubicación: Calle por medio del Barrio en construcción (139 viviendas) y a una cuadra al N.O. de la prolongación de la calle Machado esquina Boulevard R. S. Ortiz, de Chascomús Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: ₳ 346.410.

Garantía de oferta: ₳ 3.464,10.

Los pliegos de Licitación pueden consultarse *y adquirirse en la sede de la Dirección General* de Arquitectura Educacional Av. Las Heras 2587, piso 6º, Anexo, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.

La recepción y apertura de la oferta se llevará a cabo el día 21 de enero de 1987 a las 15 horas.

Valor del pliego: ₳ 75.

e. 23|12|86 Nº 10.251 v. 14|1|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 81|86
del 2º Distrito

OBJETO: Ruta Nac. Nº 8, Provincia de Córdoba. Tramo: Río Cuarto-Las Vertientes. Sección: Km. 607,000-Km. 635. (Bacheo integral de la calzada con mezcla bituminosa tipo arena asfalto y calzado de banquinas).

Presupuesto: ₳ 249.420.

Depósito de garantía: ₳ 2.494,20.

Precio del pliego: ₳ 50.

Plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 22 de enero de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 23|12|8 Nº 10.250 v. 14|1|87

SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Expte. Nº 4.167|86|87
Licitación Pública Nº 7|87

OBJETO: Instalación de aire acondicionado en el edificio anexo de Av. Entre Ríos 181.

Apertura de las ofertas: Depto. Compras - H. Yrigoyen 1849, PL. Capital. Día: 16 de enero de 1987 a las 14.30 horas.

Retiro de pliego de bases y condiciones: Dpto. Compras - H. Yrigoyen 1849, PB., Capital en el horario de 11 a 19 horas, previo pago en nuestra Tesorería.

Valor del pliego: A 110 (Australes ciento diez).

Presupuesto Oficial: A 280.000 (Australes doscientos ochenta mil).

e. 17|12|86 Nº 10.053 v. 8|1|87

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

La Dirección General de Arquitectura Educacional en cumplimiento de las atribuciones delegadas y en representación de la Asociación Cooperadora del Colegio Nacional de La Toma provincia de San Luis llama a Licitación Pública número 18 DST|86:

OBJETO: La contratación por el sistema de "ajuste alzado" de la obra: "movimiento de suelo - Estructura de hormigón armado y metálico con cubierta de techos y mampostería y marcos metálicos - Colegio Nacional de La Toma, provincia de San Luis - Ubicación: entre las calles José Hernández, Rivadavia, Av. Las Heras y Av. Manuel Belgrano.

Presupuesto oficial: A 372.721.

Garantía de oferta: A 3.727,21.

Los pliegos de licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional: Av. Las Heras 2587 piso 6º anexo, Capital Federal en el horario de 13 a 18 horas.

La recepción y apertura de la oferta se llevará a cabo el día 22 de enero de 1987, a las 15 horas.

Valor del pliego: A 75.

e. 24|12|86 Nº 10.278 v. 15|1|87

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

La Dirección de Arquitectura Educacional en cumplimiento de las atribuciones delegadas y en representación de la Comisión Pro-construcción y Equipamiento de la Escuela Normal Nacional Brigadier General J. F. Quiroga - Chepes provincia de La Rioja llama a Licitación Pública Nº 19 DST|86

OBJETO: La contratación por el sistema de "ajuste alzado" de la obra: "movimiento de suelos estructura de hormigón armado estructura metálica de techos aislaciones de techos y cubierta, mampostería, aislaciones, contrapisos y marcos interiores de la Escuela Normal Mixta Brigadier General J. F. Quiroga - Chepes provincia de La Rioja" - Ubicación: entre calles Castro Barros y Av. Circunvalación s|n nombre.

Presupuesto oficial: A 706.196.

Garantía de oferta: A 7.061,96.

Los pliegos de licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional Av. Las Heras 2587 piso 6º Anexo Capital Federal en el horario de 13 a 18 horas.

La recepción y apertura de la oferta se llevará a cabo el día 22 de enero de 1987 a las 14 horas.

Valor del pliego: A 75.

e. 24|12|86 Nº 10.279 v. 15|1|87

Rubro "B"

OBRAS

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Llama a Licitación Pública Nº 45|86.

OBJETO: La ampliación del equipo de recolección de datos hidrometeorológicos destinado al Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.

Fecha de apertura: 16 de enero de 1987.

Hora: 11.

Consulta y retiro de pliegos: Departamento Contrataciones y Suministros, oficina 120, planta baja, Casa de Gobierno, Ushuaia, o en Casa Tierra del Fuego, Sarmiento 745, Buenos Aires, o en la Delegación de Rentas, Estrada 501, Río Grande.

Valor del pliego: A 300,00.

Lugar de apertura Departamento Contrataciones y Suministros, oficina 120, planta baja, Casa de Gobierno, Ushuaia.

e. [illegible] Nº 74 v. 16|1|87

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Licitación pública con apertura 30 de enero de 1987 a las 15 horas en el Departamento de Contrataciones, Callao 701, 3º piso, Capital.

OBJETO: Instalación aire acondicionado central en Suc. San Javier (Santa Fe).

Retirar la documentación en la citada Dependencia, en Suc. San Javier (Santa Fe) y en Gerencia Zonal con asiento en Suc. Santa Fe.

Valor del pliego: A 50.

e. 6|1 Nº 38 v. 16|1|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Lic. Pública Nº 1-P-DRSF|86

Apertura: 20|1|87.

Hora: 10.

Valor del pliego: A 150.

OBJETO: Trabajos de ampliación, remodelación y obras varias a realizar en edificio propiedad de E.N.Tel. sito en calle San Martín Nº 1473 de la ciudad de San Lorenzo (Provincia de Santa Fe).

Presupuesto oficial: A 175.050.

Informes y venta de pliegos: Avda. Ovidio Lagos 4770, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Horario: 7 a 13 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 6|1 Nº 51 v. 22|1|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública 001|87

OBJETO: la construcción de aulas desmontables en el Colegio Dr. Arturo U. Illia, sito en la Av. Juan B. Justo 2350.

Fecha de apertura: 12 de enero de 1987 a las 10 horas.

Retiro de pliegos: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 2º piso, Mar del Plata.

Lugar de apertura: Universidad Nacional de Mar del Plata, Juan B. Justo 2695, Dirección de Suministros, 2º piso, Mar del Plata.

e. 6|1 Nº 34 v. 15|1|87

CONGRESO DE LA NACION H. CAMARA DE DIPUTADOS

Expediente Nº 123.338|86

Licitación Pública Nº 2|87

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: La provisión y colocación de un techado autoportante de fibrocemento en inmueble de la calle B. Mitre 1870, Capital Federal.

Apertura de las ofertas: Día 14 de enero de 1987 a las 11 horas.

Lugar de apertura: Departamento Compras - Rivadavia 1864, P. B. - Cap.

Retiro de pliego de condiciones: Mesa de entradas Despacho y Archivo de Contaduría y Administración previo pago del mismo en nuestra Contaduría, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.

Valor del pliego: cuatro australes (A 4).

e. 6|1 Nº 35 v. 15|1|87

Rubro "C"

SERVICIOS

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Licitación Pública Nº 15|87

Expte. Nº 783-01094715-98

OBJETO: Contratación del servicio de reparación y mantenimiento integral de máquinas de escribir y calcular por el período febrero|diciembre de 1987.

Fecha de apertura: [illegible] de enero de 1987 a las 10 horas.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, 5º piso, Capital Federal, donde pueden concurrir para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 6|1 Nº 23 v. 14|1|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 1-R|87

Fecha de apertura: 28|1|87, a las 10 horas.

Valor del pliego: A 25.

OBJETO: La contratación de servicio de transporte automotor con chofer en diferentes organismos de la Empresa pertenecientes al ámbito de la Dirección Regional Sur: Bahía Blanca (Fragata Sarmiento 685 y O'Higgins 249), Neuquén (Alberdi 243), Gral. Roca (Tucumán 838), Comodoro Rivadavia (Urquiza 617) y San Carlos de Bariloche (Elflein 554), por un período de (2) dos años con opción de prórroga a favor de Entel por (6) seis meses más.

Presupuesto oficial: A 150.000.

Apertura e informes: Abastecimiento Regional Sur Sarmiento 771, P. B. Bahía Blanca.

Los pliegos podrán ser adquiridos en: Saavedra 91 Bahía Blanca, Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, Urquiza 617 Comodoro Rivadavia, Alberdi 245 Neuquén.

e. 2|1 Nº 3 v. 12|1|87

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

OBJETO: Servicio integral de limpieza de edificios de esta Dirección General, en Capital Federal y Gran Buenos Aires, hasta el 31|12|87.

Licitación Pública Nº 21|87.

Licitación Pública Nº 21|87.

Apertura: 15 de enero de 1987, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, planta baja, Bs. Aires, en días laborables, de 12,30 a 16,15 horas.

e. 30|12|86 Nº 10.311 v. 7|1|87

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 2|87

Expte. Nº 501.613|86

Llámase a Licitación Pública, para el día 28 de enero de 1987 a las 15 horas.

OBJETO: La contratación de un servicio de mantenimiento mensual de aire acondicionado central ubicado en Paseo Colón 922, Capital Federal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, sito en la Avda. Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 6|1 Nº 52 v. 23|1|87

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 4|87

Expte. Nº 501.602|86

Llámase a Licitación Pública para el día 13 de enero de 1987 a las 16 horas.

OBJETO: La contratación de un servicio de mantenimiento de aire acondicionado central ubicado en el Laboratorio de Semillas - Paseo Colón 922, 4º piso, Capital Federal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, sito en la Avda. Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12,30 a 19.

e. 6|1 Nº 53 v. 15|1|87

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Licitación Pública Nº 163|86

OBJETO: Contratación de un servicio de mantenimiento de dos (2) Centrales Telefónicas por el período comprendido entre la fecha de emisión de la orden de provisión y el 31|12|87.

Apertura: 13|1|87 a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros) Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 6|1 Nº 36 v. 15|1|87

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION SANTA FE

Licitación Pública Nº 1|87

OBJETO: "Contratación Servicio de Vigilancia y Seguridad en las instalaciones portuarias de la Delegación Santa Fe, por seis meses, con opción a seis meses más, exclusiva de este Organismo".

Fecha de apertura: 14 de enero de 1987.

Lugar de la apertura: Junta Nacional de Granos, Delegación Santa Fe, Puerto de Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125, C.P. 3000, Santa Fe.

Pliegos: Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125, C.P. 3000, Santa Fe. División Administración, Sección Contrataciones y Adquisiciones, en el horario de 7 a 13 horas; y en la Gerencia de Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón Nº 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, en ambos lugares se le entregarán previa presentación de constancia fehaciente de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado o Registro Industrial de la Nación; para este último caso, de no estar inscripto, deberá aclararse por escrito la causa por la cual se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

Los pliegos son sin cargo alguno.

e. 6|1 Nº 37 v. 15|1|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES PLDEBOGA

Se comunica que la Licitación Pública Nº 257-B|86, cuya fecha de apertura estaba prevista para el 29 de diciembre de 1986 a las 10 horas, ha sido suspendida hasta nuevo aviso.

OBJETO: Anuncio de contratación de servicios de recaudación de cofres de los Teléfonos Públicos.

e. 6|1 Nº 38 v. 22|1|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Dirección General de Contabilidad y Presupuesto

Expte. Nº 50.716

Licitación Pública Nº 1

Destino: Centro Universitario Rosario.

OBJETO: Mantenimiento, provisión de materiales, etc. para las torres de iluminación existentes en C.U.R. por el período hasta el 31 de diciembre de 1987.

Apertura: 19 de enero de 1987, 10 horas, en Departamento Contrataciones, de la Dirección Operativa, de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Berutti 2109, Rosario, lugar donde podrá ser retirados los pliegos respectivos.

e. 6|1 Nº 71 v. 15|1|87

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Licitación Pública Nº 19|87

Expte. Nº 783-01106671-98

OBJETO: Reparación del equipo de aire acondicionado central del edificio de Carlos Pellegrini Nº 52.

Fecha de apertura: 22 de enero de 1987 a las 16 horas.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340 5º piso, Capital Federal, donde pueden concurrir para el retiro del pliego de base e informes.

e. 6|1 Nº 39 v. 23|1|87

Rubro "D"

SUMINISTROS

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

Licitación Pública Nº 1|87

OBJETO: Adquisición de unidades secadoras-demoduladoras (Modem).

Pliegos: Podrán retirarse en la División Licitaciones, 25 de Mayo 145, 4º piso, Of. 465, Capital, en el horario de 10 a 15 horas.

Apertura: El 16 de enero de 1987 a las 11 horas en el lugar indicado precedentemente.

e. 6|1 Nº 54 v. 16|1|87

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Licitación Pública Nº 39|87

OBJETO: "Adquisición de oxigenadores tubuladuras, solicitada por el C.M.F. Churruca Visca".

Apertura: 21 de enero de 1987.

Hora: 10.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia Nº 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 5|1 Nº 25 v. 14|1|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 262-P|86

OBJETO: Adquisición de ventilador turbo circulador de aire, acondicionador, heladera.

Apertura: 30|1|87 a las 8.30 horas.

Valor del pliego: australes 45.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 5|1 Nº 27 v. 13|1|87

SENADO DE LA NACION DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 10|87

Expte. Nº 4521|86

OBJETO: Adquisición de diarios matutinos, vespertinos y revistas en el período 2|1|87 al 31|12|87.

Apertura: Día 23 de enero de 1987 a las 15 horas.

Departamento Compras, H. Yrigoyen 1849, Capital.

Retiro de pliego de bases y condiciones: Departamento Compras, H. Yrigoyen 1849, Capital Federal.

e. 5|1 Nº 31 v. 14|1|87

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente Nº 8.082-LP-86

Licitación Pública

OBJETO: Adquisición de equipos automáticos para control de pozos.

Apertura: El 20 de enero de 1987, a las 15 horas, en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, planta baja (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar, División Proveedores, planta baja, al precio de A 33,20.

Monto estimado de la provisión: Australes 221.250.

e. 29|12|86 Nº 10.368 v. 8|1|87

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente [illegible]-86

OBJETO: Adquisición de cañerías y piezas especiales de P.V.C. y polietileno de baja densidad.

Apertura: el 23 de enero de 1987 a las 15 horas en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, planta baja (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar, División Proveedores, planta baja, al precio de A 51.

Monto estimado de la provisión: A 330.553.

e. 2|1 Nº 7 v. 13|1|87

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Expediente Nº 2020-01770001026|86-8

Llámase a Licitación Pública Nº 12|87, para el día 20 de enero de 1987, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adquisición de materiales y equipos reactivos.

Con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 2|1 Nº 9 v. 13|1|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 256-P|8[illegible]

OBJETO: Adquisición de [illegible], bobina, cadena, calibre, etc.

Apertura: 27|1|87.
A las 9 horas.
Valor del pliego: A 25.
Informes y venta de pliegos: Avenida La Plata 1540; piso 3º, Capital Federal de 8.30 a 14.30 horas.

e. 30|12 Nº 10.361 v. 8|1|87

LOTERIA NACIONAL
Expte. Nº 284.308|86

Llámase a Licitación Pública Nº 13|87, 8vo. llamado.

OBJETO: La adquisición de grabados, copias de planchas hueco offset, películas lineales, albúminas, durante el año 1987.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de enero de 1987, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, 4º P., Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, Teléf. 37-8868.

e. 30|12 Nº 10.384 v. 9|1|87

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Expte. Nº 2020-0177001029|86|7

Llámase a Licitación Pública Nº 13|87 para el día 16 de enero de 1987 a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adq. de materiales p|Serv. de Laboratorio, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 30|12 Nº 10.386 v. 9|1|87

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA
Expediente Nº 22.271|86.

Llámase a licitación pública Nº 4|87, para el día 15 de enero de 1987, a las 14 horas, con el **objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Nuestra Señora de Fátima", sito en Av. Independencia y Mendoza, Ruta 9, km. 44, Ingeniero Maschwitz, Provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades del período comprendido desde marzo hasta el 31 de agosto de 1987.**

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de *Contrataciones y Suministros*, Defensa 120, piso 6º, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: A 50.

e. 26|12 Nº 10.328 v. 7|1|87

Expediente Nº 22.440|86.

Llámase a licitación pública Nº 5|87, para el día 15 de enero de 1987, a las 15 horas, con el **objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Cayetano Zibecchi"**, Sección Chacras (B), Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades del período comprendido desde marzo hasta el 31 de agosto de 1987.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, piso 6º oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: A 50.

e. 26|12 Nº 10.329 v. 7|1|87

Expediente Nº 22.629|86.

Llámase a licitación pública Nº 6|87, para el día 15 de enero de 1987, a las 16 horas, con el **objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Dr. Carlos de Arenaza"**, Lamadrid y Gorriti, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades del período comprendido desde marzo hasta el 31 de agosto de 1987.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, piso 6º oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: A 50.

e. 26|12 Nº 10.330 v. 7|1|87

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE
Expediente Nº 2020-0177001028|86-0

Llámese a Licitación Pública Nº 11|87, para el día 15 de enero de 1987 a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adquisición de materiales varios para el Servicio de Laboratorio y Análisis Clínicos, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), partido de Morón, provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes, al citado servicio.

e. 29|12|86 Nº 10.363 v. 8|1|87

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 181|86

OBJETO: Adquisición analizadores automáticos de proteína, de fibra cruda y de materia grasa con sus respectivos accesorios y repuestos.

Apertura: 22|1|87 a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Av. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para éste último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 6|1 Nº 40 v. 23|1|87

Secretaría de Cultura

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
Expediente Nº 7.651|86
Licitación Pública Nº 28|86

OBJETO: Provisión de cuadernos de trabajo y folletos.

Apertura: 14|1|87 a las catorce horas (14).

Retiro de pliegos: Departamento Contrataciones, Avda. Alvear 1690, Subsuelo, Capital Federal, *Lunes a viernes* de 13 a 16 horas.

Lugar en donde se procederá a la apertura de las ofertas.

e. 6|1 Nº 41 v. 15|1|87

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA CARLOS G. MALBRAN
Expte. Nº 1-2020-2095001450|86-5

Llámase a Licitación Pública Nº 1|87, para el día 15 del mes de enero del año 1987 a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología Dr. Carlos G. Malbrán.

Las necesidades se refieren a:

OBJETO: Adquisición de alimento balanceado para ratas y ratones de este Instituto.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.

e. 6|1 Nº 56 v. 15|1|87

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA CARLOS G. MALBRAM
Expte Nº 1-2020-2095001452|86-8

Llámase a Licitación Pública Nº 2|86, para el día 15 del mes de enero del año 1987 a las 12.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología Dr. Carlos G. Malbrán.

Las necesidades se refieren a:

OBJETO: Adquisición de alimento balanceado para conejos y cobayos de este Instituto.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.

e. 6|1 Nº 57 v. 15|1|87

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANRO POSADAS
Expte. Nº 2020-0177001033|86-4

Llámese a Licitación Pública Nº 14|87 para el día 14 enero de 1987 a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adq. de medicamentos para el servicio de farmacia, con destino al Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 6|1 Nº 58 v. 15|1|87

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Expte. Nº 2020-0177001036|86-1

Llámese a Licitación Pública Nº 15|87, para el día 22 de enero de 1987 a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adq. materiales para Anatomía Patológica, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As. debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 6|1 Nº 42 v. 23|1|87

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Expte. Nº 2020-01770001044|86-6

Llámase a Licitación Pública Nº 19|87, para el día 14 de enero de 1987 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adq. de jabón en polvo, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar es el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As. debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 6|1 Nº 59 v. 15|1|87

HOSPITAL NACIONAL DE OFTALMOLOGIA "SANTA LUCIA"

Llámase a Licitación Pública Nº 3|87, para el día 19 de enero de 1987 a las 10 horas, para cubrir necesidades que a continuación se detallan con destino a este Hospital Nacional de Oftalmología "Santa Lucía".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional de Oftalmología "Santa Lucía" Av. San Juan número 2021, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliego al citado Hospital.

OBJETO: Las necesidades se refieren a la adquisición de textiles y confecciones.

e. 6|1 Nº 72 v. 15|1|87

Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

Expte. Nº 22.526.86

Llámase a Licitación Pública Nº 7|87 para el día 23 de enero de 1987 a las 14 horas, con el **OBJETO de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Carlos Pellegrini"**, sito en Ruta 25, Km. 3, Pilar, Bs. As. para cubrir las necesidades correspondientes al período comprendido desde marzo hasta el 31 de agosto de 1987.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa Nº 120, 6º piso, oficin. 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: A 50.

e. 6|1 Nº 43 v. 23|1|87

Expte. Nº 22.724|86

Llámase a Licitación Pública Nº 8|87, para el día 23 de enero de 1987 a las 15 horas, con el **OBJETO de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto José María Pizarro y Monje, sito en Paz Soldán 5200**, Capital, para cubrir las necesidades correspondiente al período comprendido desde marzo hasta el 31 de agosto de 1987.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa *Nº 120, 6º piso, oficina 6039*, Capital donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: A 50.

e. 6|1 Nº 44 v. 23|1|87

INSTITUTO "EMILIA Y MANUEL PATIÑO"
Expte.: Nº 22.321|86

Llámase a Licitación Pública Nº 9|87, para el día 23 de enero de 1987 a las 16 horas, con el **OBJETO de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Emilia y Manuel Patiño"**, Lamadrid 78, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades del período comprendido desde marzo hasta el 31 de agosto de 1987.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039 Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: A 50.

e. 6|1 Nº 45 v. 23|1|87

INSTITUTO "ANGEL T. DE ALVEAR"
Expte.: Nº 22.851 86

Llámase a Licitación Pública Nº 10|87 para el día 23 de enero de 1987 a las 17 horas con el **OBJETO de contratar el suministro de racionamiento en cocido con destino al Instituto "Angel T. de Alvear"** Ruta 7, km. 62.500 Luján, Provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes en el período comprendido desde marzo hasta el 31 de agosto de 1987.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros Defensa 120, 6º piso oficina 6039, Capital donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: A 50.

e. 6|1 Nº 46 v. 23|1|87

CENTRO DE ORIENTACION Y PREVENCION "URSULA LLONA INCHAUSTI"
Expte : Nº 22.811|86

Llámase a Licitación Pública Nº 11|87, para el día 16 de enero de 1987 a las 14 horas, con el **OBJETO de contratar el suministro de racionamiento en cocido con destino al Centro de Orientación y Prevención "Ursula Llona de Inchausti"** sito en Tte. Gral. J. D. Perón 2048, Capital, para cubrir las necesidades correspondientes al período comprendido desde marzo hasta el 31 de agosto de 1987.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros Defensa 120, 6º piso, oficina 6039 Capital donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: A 50

e. 6|1 Nº 47 v. 15|1|87

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la licitación: **adquisición de turbocirculadores** (C.C. 6229).

Fecha de apertura: 19|1|87 a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º piso, Capital Federal. T.E. 46-6663 y 45-5741.

Valor del pliego: sin cargo.

e. 6|1 Nº 73 v. 15|1|87

SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 9|87
Expte.: Nº 4 510|86

OBJETO: Adquisición de seis (6) equipos de aire acondicionado.

Apertura: *día 15 de enero de 1987*, a las 11 horas, Departamento Compras, H. Yrigoyen 1849 Capital.

Retiro de pliegos y condiciones: Departamento Compras, H. Yrigoyen 1849 Capital.

e. 6|1 Nº 60 v. 15|1|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 23|87

OBJETO: Provisión de una cámara filmadora y una lectora-impresora y sus materiales de consumo.

Apertura: 15|1|87, a las 9 horas.

Destino: Cuerpo Médico Forense.

Apertura, pliegos e informes: Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 6º, oficina 6035, Capital Federal.

Horario de atención al público: de 8 a 13.30 horas, días hábiles.

e. 6|1 Nº 61 v. 15|1|87